



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, siete (07) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

**Demandante : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicación : 2019- 546**

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A, en escrito que antecede, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 # 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

Señor:

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA M
E.S.D**

REF: 2019- 546

DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y OTOPEDIA.

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA, también mayor de edad, domiciliado en Neiva e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.850.956 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 165.655 del C. S. de la J, obrando en mi calidad de Apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** por medio del presente escrito encontrándome dentro de la oportunidad legal, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. Es cierto, pero a pesar que no debe mediar autorización o contrato la prestación del servicio, pero el mismo debe hacerse cumpliendo los parámetros de los decretos y ajustado a las normas relacionadas con el contrato de seguro del Código de Comercio relacionadas con el contrato de seguro.
2. Es cierto y aclaro que fueron recibidas para su estudio, pues previo al pago de su importe debe hacerse un estudio relacionado con la conducencia y pertinencia del servicio prestado, de tal suerte que se garantice el cumplimiento de los parámetros legales.
3. No es un hecho, es un factor de competencia.
4. No es cierto, en el trámite que Seguros del estado S.A debe realizar para verificar la pertinencia del pago reclamado, se gestionaron la cancelación de servicios acorde al accidente de tránsito reportado, a la lesión padecida y a los amparos del contrato de seguro SOAT, ya que la sola factura no habilita al reclamante para exigir su pago automático, como se verá más adelante en el acápite de excepciones.
5. No es un hecho, es un punto de derecho.
6. No es un hecho, es un punto de derecho.
7. No es cierto.
8. No es un hecho, es un anexo de la demanda.

II. A LAS PRETENSIONES.

Desde ya me opongo a todas y cada de los pretensiones esgrimidas por la actora en la demanda primigenia, en la subsanación y en la reforma de la misma, ya que la naturaleza de la acción impetrada, los antecedentes y los aspectos jurídicos apropiados por la parte actora, denotan que estamos en presencia de unas pretensiones que no tienen sustento de hecho y derecho; más aún cuando, ni la génesis del asunto; el tipo de servicio prestado; las condiciones del mismo, determinan que podían ventilarse por la vía ejecutiva; nótese su Señoría que estamos en presencia de un proceso que da cuenta de la existencia de un contrato de seguro SOAT, en el que se reclaman el pago a mi poderdante de una suma considerable de dinero, el cual hace parte de los recursos que son vigilados celosamente por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, razón por la cual, no es posible que una demanda en la que no se cumple con lo descrito en la norma y en la que no se arrima la totalidad de los documentos para confeccionar el título complejo, sea presentada, más aún cuando mi cliente ha sido más que claro en las razones que tuvo para glosar, declinar y objetar las reclamaciones materia de demanda.

III. EXCEPCIONES.

189
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación: OJRE338914 No. Anexos: 0
Fecha: 25/02/2020 Hora: 10:32:00
Dependencia: Juzgado 3 Competencias Múltiple
DESCRIP: DXP F465 RAD.2019-546 CLINI
CLASE: RECIBIDA

Señor:

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA M
E.S.D**

REF: 2019- 546

DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y OTOPEDIA.

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA, también mayor de edad, domiciliado en Neiva e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.850.956 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 165.655 del C. S. de la J, obrando en mi calidad de Apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** por medio del presente escrito encontrándome dentro de la oportunidad legal, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. Es cierto, pero a pesar que no debe mediar autorización o contrato la prestación del servicio, pero el mismo debe hacerse cumpliendo los parámetros de los decretos y ajustado a las normas relacionadas con el contrato de seguro del Código de Comercio relacionadas con el contrato de seguro.
2. Es cierto y aclaro que fueron recibidas para su estudio, pues previo al pago de su importe debe hacerse un estudio relacionado con la conducencia y pertinencia del servicio prestado, de tal suerte que se garantice el cumplimiento de los parámetros legales.
3. No es un hecho, es un factor de competencia.
4. No es cierto, en el trámite que Seguros del estado S.A debe realizar para verificar la pertinencia del pago reclamado, se gestionaron la cancelación de servicios acorde al accidente de tránsito reportado, a la lesión padecida y a los amparos del contrato de seguro SOAT, ya que la sola factura no habilita al reclamante para exigir su pago automático, como se verá más adelante en el acápite de excepciones.
5. No es un hecho, es un punto de derecho.
6. No es un hecho, es un punto de derecho.
7. No es cierto.
8. No es un hecho, es un anexo de la demanda.

II. A LAS PRETENSIONES.

Desde ya me opongo a todas y cada de los pretensiones esgrimidas por la actora en la demanda primigenia, en la subsanación y en la reforma de la misma, ya que la naturaleza de la acción impetrada, los antecedentes y los aspectos jurídicos apropiados por la parte actora, denotan que estamos en presencia de unas pretensiones que no tienen sustento de hecho y derecho; más aún cuando, ni la génesis del asunto; el tipo de servicio prestado; las condiciones del mismo, determinan que podían ventilarse por la vía ejecutiva; nótese su Señoría que estamos en presencia de un proceso que da cuenta de la existencia de un contrato de seguro SOAT, en el que se reclaman el pago a mi poderdante de una suma considerable de dinero, el cual hace parte de los recursos que son vigilados celosamente por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, razón por la cual, no es posible que una demanda en la que no se cumple con lo descrito en la norma y en la que no se arrima la totalidad de los documentos para confeccionar el título complejo, sea presentada, más aún cuando mi cliente ha sido más que claro en las razones que tuvo para glosar, declinar y objetar las reclamaciones materia de demanda.

III. EXCEPCIONES.

189
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion: OJRE338914 No.Anexos: 0
Fecha: 25/02/2020 Hora: 10:32:00
Dependencia: Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: DXP F465 RAD.2019-546 CLINI
CLASE: RECIBIDA

Como excepciones de fondo contra las pretensiones de la parte actora formulo las siguientes:

1.- PAGO PARCIAL CON GLOSA ACEPTADA TACITAMENTE

Verificados con detenimiento los documentos que allegó al plenario la parte actora, queda claro que todas las reclamaciones presentadas fueron pagadas parcialmente, y la suma no pagada corresponde a la glosa presentada por mi poderdante con fundamento en diferentes aspectos que relacionaré en esta contestación y de las cuales no hubo respuesta por parte de la demandante, conforme a lo anterior se entiende que las glosas fueron aceptadas, por lo que es importante señalar que la demandante fue notificada de cada una de las causales de glosa dentro de la oportunidad legal pertinente.

En cuanto a estos cobros que fueron glosados debe aplicarse lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, el cual regulo de manera clara como debe procederse para la facturación y las glosas, en materia de prestación de servicios de salud, a continuación, me permito transcribir los artículos que se refieren a ello:

Artículo 21. Soportes de las facturas de prestación de servicios. Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a las entidades responsables de pago, las facturas con los soportes que, de acuerdo con el mecanismo de pago, establezca el Ministerio de la Protección Social. La entidad responsable del pago no podrá exigir soportes adicionales a los definidos para el efecto por el Ministerio de la Protección Social. **Artículo 22. Manual único de glosas, devoluciones y respuestas.** El Ministerio de la Protección Social expedirá el Manual Único de Glosas, devoluciones y respuestas, en el que se establecerán la denominación, codificación de las causas de glosa y de devolución de facturas, el cual es de obligatoria adopción por todas las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 23. Trámite de glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en el presente Decreto y a través de su anotación y envío en el Registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando éste sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho al prestador de servicios de salud.

Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente a la entidad responsable del Pago, una vez el prestador de servicios de salud subsane la causal de devolución, respetando el periodo establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la ley. **Artículo 24. Reconocimiento de intereses.** En el evento en que las devoluciones o glosas formuladas no tengan fundamentación objetiva, el prestador de servicios tendrá derecho al reconocimiento de intereses moratorios desde la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley 1281 de 2002. En el evento en que la glosa formulada resulte justificada y se haya pagado un valor por los servicios glosados, se entenderá como un valor a descontar a título de pago anticipado en cobros posteriores. De no

191

presentarse cobros posteriores, la entidad responsable del pago tendrá derecho a la devolución del valor glosado y al reconocimiento de intereses moratorios desde la fecha en la cual la entidad responsable del pago canceló al prestador.

En el caso concreto y conforme a las liquidaciones aportadas dentro del acápite de pruebas se observa que la demandante fue informada de las glosas aplicadas dentro del término legal y que no hizo oposición o manifestación alguna en contra de las glosas, razón por la cual fue se entienden como aceptadas.

Para tal fin anexo listado de facturas con pago parcial con glosa, en el cual se señala la fecha de radicación y respuesta de la reclamación. El comunicado por el cual se notificó la causal de glosa y la guía de envío, en donde se expresa claramente las razones por las que no le asiste derecho alguno a la demandante para perseguir el pago.

Teniendo en cuenta lo anterior es que no le asiste razón a la demandante en pretender el pago de servicios médicos a los cuales se les aplicaron las glosas anteriormente señaladas en tanto y en cuanto no se aportó la documentación exigida para el levantamiento de dicha glosa y como quiera que las reclamaciones no cumplen con los requisitos legales es que la demandada no está obligada a realizar los pagos en tanto la obligación no ha nacido a la vida jurídica por falta de los requisitos legales exigidos.

N	No RECLAMACIÓN	DESCRIPCION DE LA GLOSA O DEVOLUCION DE LA EPS	FECHA PAGO RECLAMACIÓN	N. SOPORTE DE PAGO	GUIA DE ENVIO	CONSECUTIVO
1	146885	Derechos de sala para curaciones	26/04/2017	TR272265	280468759	18101/2017
	146885	Derechos de sala para curaciones	01/06/2018	TR345200	2007384531	24555/2018
2	147793	Consulta ambulatoria de medicina especializada	12/05/2017	TR275623	280474947	21431/2017
	147793	Consulta ambulatoria de medicina especializada	25/06/2018	TR348951	2012702668	28276/2018
3	149008	Derechos de sala para curaciones	31/05/2017	TR279189	280480134	24953/2017
	149008	Derechos de sala para curaciones	06/06/2018	TR345696	2007386776	25048/2018
4	148262	Medicamentos	07/06/2017	TR280832	280480133	26583/2017
5	150988	-	07/07/2017	TR286384	280483494	32064/2017
6	156937	RAYOS X Brazo, pierna,	25/10/2017	TR307997	286953983	53439/2017

		rodilla, femur, hombro, omoplato				
	156937	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	06/07/2018	TR350772	2012976395	30062/2018
7	149864	Insumos	18/05/2018	TR342287	2007383300	21668/2018
8	165753	Derechos de sala de cirugía grupo 11	11/01/2019	TR387923	800110181 TR0387923 11-01- 201902:59:31p.m.	1318/2019
	165753	Derechos de sala de cirugía grupo 11	29/03/2019	TR403142	800110181 TR0403142 29-03- 201903:24:51p.m.	16334/2019
9	168456	Honorarios de anestesia Grupo 05	14/01/2019	TR388384	800110181 TR0388384 14-01- 201903:35:09p.m.	1780/2019
	168456	Honorarios de anestesia Grupo 05	10/04/2019	TR405301	800110181 TR0405301 10-04- 201904:20:08p.m.	18463/2019
10	168785	Drenaje, curetaje, secuestrectomia, de tibia o perone grupo 09	14/01/2019	TR388384	800110181 TR0388384 14-01- 201903:35:09p.m.	1780/2019
	168785	Drenaje, curetaje, secuestrectomia, de tibia o perone grupo 09	08/04/2019	TR404920	800110181 TR0404920 08-04- 201904:39:54p.m.	18070/2019
11	169231	Protrombina, tiempo PT	16/01/2019	TR388709	800110181 TR0388709 17-01- 201904:44:24p.m.	2103/2019
	169231	Protrombina, tiempo PT	22/03/2019	TR402208	800110181 TR0402208 26-03- 201908:49:07a.m.	15426/2019
12	168574	Honorarios de anestesia Grupo 08	21/01/2019	TR389631	800110181 TR0389631 22-01- 201911:00:53a.m.	3018/2019
	168574	Honorarios de anestesia Grupo 08	13/03/2019	TR400092	800110181 TR0400092 14-	13343/2019

					03- 201910:42:01a.m.	
13	168963	-	21/01/2019	TR389631	800110181 TR0389631 22- 01- 201911:00:53a.m.	3018/2019
	168963	-	13/03/2019	TR400092	800110181 TR0400092 14- 03- 201910:42:01a.m.	13343/2019
14	169088	Extraccion quirurgica de material de osteosintesis en antebrazo grupo 05	25/01/2019	TR390569	800110181 TR0390569 28- 01- 201904:38:15p.m.	3934/2019
	169088	Extraccion quirurgica de material de osteosintesis en antebrazo grupo 05	22/03/2019	TR402208	800110181 TR0402208 26- 03- 201908:49:07a.m.	15426/2019
15	168004	RAYOS X Craneo simple	25/01/2019	TR390569	800110181 TR0390569 28- 01- 201904:38:15p.m.	3934/2019
	168004	RAYOS X Craneo simple	20/03/2019	TR401633	800110181 TR0401633 20- 03- 201903:12:30p.m.	14853/2019
16	170221	Rastreo de anticuerpos irregulares	01/02/2019	TR392293	800110181 TR0392293 01- 02- 201904:55:21p.m.	5632/2019
	170221	Rastreo de anticuerpos irregulares	08/04/2019	TR404920	800110181 TR0404920 08- 04- 201904:39:54p.m.	18070/2019
17	170251	Drenaje, curetaje, secuestrectomia, de tibia o perone grupo 09	01/02/2019	TR392293	800110181 TR0392293 01- 02- 201904:55:21p.m.	5632/2019
18	169332	RAYOS X Columna cervical	04/02/2019	TR392874	800110181 TR0392874 05- 02- 201910:59:36a.m.	6205/2019
	169332	RAYOS X Columna cervical	08/04/2019	TR404920	800110181 TR0404920 08-	18070/2019

					04- 201904:39:54p.m.	
19	167799	Reduccion cerrada fractura perone grupo 06	04/02/2019	TR392874	800110181 TR0392874 05- 02- 201910:59:36a.m.	6205/2019
	167799	Reduccion cerrada fractura perone grupo 06	08/04/2019	TR404920	800110181 TR0404920 08- 04- 201904:39:54p.m.	18070/2019
20	169713	Extraccion quirurgica de material de osteosintesis en antebrazo grupo 05	06/02/2019	TR393327	800110181 TR0393327 07- 02- 201901:11:34p.m.	6653/2019
	169713	Extraccion quirurgica de material de osteosintesis en antebrazo grupo 05	08/04/2019	TR404920	800110181 TR0404920 08- 04- 201904:39:54p.m.	18070/2019
21	168409	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos	06/02/2019	TR393327	800110181 TR0393327 07- 02- 201901:11:34p.m.	6653/2019
	168409	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos	08/04/2019	TR404920	800110181 TR0404920 08- 04- 201904:39:54p.m.	18070/2019
22	170256	RAYOS X Craneo simple	11/02/2019	TR394472	800110181 TR0394472 11- 02- 201902:00:31p.m.	7777/2019
	170256	RAYOS X Craneo simple	08/04/2019	TR404920	800110181 TR0404920 08- 04- 201904:39:54p.m.	18070/2019

Así las cosas, ruego al despacho declarar probada la Excepción de pago parcial con glosa aceptada tácitamente.

1.2- PAGO CON GLOSA RATIFICADA.

Ahora bien, un grupo de 39 facturas, fueron objeto de glosa, la cual a pesar que fue respondida por la entidad reclamante, esta no logró superar satisfactoriamente la no conformidad en los términos establecidos en la ley, por lo que Seguros del Estado S.A. debió ratificar la objeción y glosar el porcentaje del valor del importe de la factura que no fue subsanado en debida forma, habida cuenta que, conforme al ABC del SOAT de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha Diciembre de 2018, los "recursos del SOAT corresponden Sistema General de la Seguridad Social en Salud del país y sus recursos del SOAT son administrados por diferentes entes territoriales a nivel nacional, de índole público y privado (aseguradoras, agencia nacional de seguridad vial, etc).

Periódicamente diferentes organismos tales como la Superintendencia Nacional de Salud (atención oportuna y eficaz de los lesionados) y la Superintendencia Financiera de Colombia (velar por los derechos de los consumidores ante las aseguradoras por la adquisición de este tipo de seguro y las tarifas que las mismas deben cobrar), revisan la sostenibilidad del sistema." (Cursiva fuera de texto.)

Lo anterior implica que a cualquier aseguradora en el país le es exigible un sigiloso análisis de los documentos allegados por la entidad reclamante en las solicitudes indemnizatorias radicadas en la compañía con cargo al amparo de Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, pues no solamente deberán dar alcance a lo normado en el Art 1077 del Código de Comercio, sino que deberá ajustar el pedimento de la IPS o EPS a los decretos reglamentarios, con el fin de no defraudar al sistema de seguridad social colombiano.

CUADRO GLOSA RATIFICADA

N	No RECLAMACION	DESCRIPCION DE LA GLOSA O DEVOLUCION DE LA EPS	FECHA PAGO	N. SOPORTE DE PAGO	GUIA DE ENVIO	CONSECUTIVO
1	143430	Derechos de sala para curaciones	31/01/2017	TR257549	280239286	3574/2017
1	143430	Derechos de sala para curaciones	01/01/1900		2012293977	18490/2018
2	144901	Derechos de sala para curaciones	28/02/2017	TR262203	N/A	8140/2017
2	144901	Derechos de sala para curaciones	01/01/1900		20190004621 800110181 15-02-201912:08:30p.m	4621/2019
3	147587	Derechos de sala para curaciones	05/05/2017	TR273938	280472942	19755/2017
3	147587	Derechos de sala para curaciones	01/01/1900		2007384531	17208/2018

196

4	152300	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	26/07/2017	TR290477	280489208	36104/2017
4	152300	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	01/01/1900		2012293977	18490/2018
5	156705	Insumos	01/11/2017	TR310055	295752021	55476/2017
5	156705	Insumos	01/01/1900		2012293977	18490/2018
6	167706	Estancia Sala de observacion	11/01/2019	TR387923	800110181 TR0387923 11-01-201902:59:31p.m	1318/2019
6	167706	Estancia Sala de observacion	01/01/1900		20190009002 800110181 29-03-201908:44:33a.m	9002/2019
7	168872	Derechos de sala de cirugia grupo 05	11/01/2019	TR387923	800110181 TR0387923 11-01-201902:59:31p.m	1318/2019
7	168872	Derechos de sala de cirugia grupo 05	01/01/1900		20190009002 800110181 29-03-201908:44:33a.m	9002/2019
8	167278	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	11/01/2019	TR387923	800110181 TR0387923 11-01-201902:59:31p.m	1318/2019

197

8	167278	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	01/01/1900		20190009002 800110181 29-03-201908:44:33a.m	9002/2019
9	167875	Estancia Habitacion de cuatro o mas camas nivel 2	11/01/2019	TR387923	800110181 TR0387923 11-01-201902:59:31p.m	1318/2019
9	167875	Estancia Habitacion de cuatro o mas camas nivel 2	01/01/1900		20190008735 800110181 27-03-201902:52:21p.m	8735/2019
10	166639	Creatinina, en suero, orina y otros	14/01/2019	TR388384	800110181 TR0388384 14-01-201903:35:09p.m	1780/2019
10	166639	Creatinina, en suero, orina y otros	01/01/1900		20190009750 800110181 05-04-201904:22:15p.m	9750/2019
11	168647	Honorarios de anestesia Grupo 12	16/01/2019	TR388709	800110181 TR0388709 17-01-201904:44:24p.m	2103/2019
11	168647	Honorarios de anestesia Grupo 12	01/01/1900		20190007056 800110181 12-03-201903:07:14p.m	7056/2019
12	168962		16/01/2019	TR388709	800110181 TR0388709 17-01-201904:44:24p.m	2103/2019

198

1 2	168962	-	01/01/190 0		20190008458 800110181 22- 03- 201911:05:07a.m	8458/2019
1 3	168347	Derechos de sala de cirugia grupo 05	18/01/201 9	TR389181	800110181 TR0389181 18- 01- 201912:39:28p.m	2555/2019
1 3	168347	Derechos de sala de cirugia grupo 05	01/01/190 0		20190011364 800110181 26- 04- 201902:06:22p.m	11364/2019
1 4	168916	Derechos de sala de cirugia grupo 08	21/01/201 9	TR389631	800110181 TR0389631 22- 01- 201911:00:53a.m	3018/2019
1 4	168916	Derechos de sala de cirugia grupo 08	01/01/190 0		20190007956 800110181 20- 03- 201911:09:45a.m	7956/2019
1 5	168964	-	21/01/201 9	TR389631	800110181 TR0389631 22- 01- 201911:00:53a.m	3018/2019
1 5	168964	-	01/01/190 0		20190007056 800110181 12- 03- 201903:07:14p.m	7056/2019
1 6	169490	Derechos de sala de cirugia grupo 05	21/01/201 9	TR389631	800110181 TR0389631 22- 01- 201911:00:53a.m	3018/2019
1 6	169490	Derechos de sala de cirugia grupo 05	01/01/190 0		20190007231 800110181 13- 03- 201902:45:59p.m	7231/2019

199

1 7	169454	Consulta preanestesica	21/01/201 9	TR389631	800110181 TR0389631 22- 01- 201911:00:53a.m	3018/2019
1 7	169454	Consulta preanestesica	01/01/190 0		20190007056 800110181 12- 03- 201903:07:14p.m	7056/2019
1 8	162326	Consulta pre- quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	23/01/201 9	TR390015	800110181 TR0390015 23- 01- 201904:49:42p.m	3396/2019
1 8	162326	Consulta pre- quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	01/01/190 0		20190007056 800110181 12- 03- 201903:07:14p.m	7056/2019
1 9	168892	-	23/01/201 9	TR390015	800110181 TR0390015 23- 01- 201904:49:42p.m	3396/2019
1 9	168892	-	01/01/190 0		20190007956 800110181 20- 03- 201911:09:45a.m	7956/2019
2 0	169092	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	23/01/201 9	TR390015	800110181 TR0390015 23- 01- 201904:49:42p.m	3396/2019
2 0	169092	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	01/01/190 0		20190007956 800110181 20- 03- 201911:09:45a.m	7956/2019

900

2 1	169094	Drenaje, curetaje, secuestrectomia , de tibia o perone grupo 09	25/01/201 9	TR390569	800110181 TR0390569 28- 01- 201904:38:15p.m	3934/2019
2 1	169094	Drenaje, curetaje, secuestrectomia , de tibia o perone grupo 09	01/01/190 0		20190007956 800110181 20- 03- 201911:09:45a.m	7956/2019
2 2	168754	Honorarios de anestesia Grupo 08	25/01/201 9	TR390569	800110181 TR0390569 28- 01- 201904:38:15p.m	3934/2019
2 2	168754	Honorarios de anestesia Grupo 08	01/01/190 0		20190007956 800110181 20- 03- 201911:09:45a.m	7956/2019
2 3	167028	Derechos de sala para curaciones	25/01/201 9	TR390569	800110181 TR0390569 28- 01- 201904:38:15p.m	3934/2019
2 3	167028	Derechos de sala para curaciones	01/01/190 0		20190007956 800110181 20- 03- 201911:09:45a.m	7956/2019
2 4	167996	Derechos de sala de yesos	25/01/201 9	TR390569	800110181 TR0390569 28- 01- 201904:38:15p.m	3934/2019
2 4	167996	Derechos de sala de yesos	01/01/190 0		20190007956 800110181 20- 03- 201911:09:45a.m	7956/2019

2 5	167831	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	01/02/201 9	TR392293	800110181 TR0392293 01- 02- 201904:55:21p.m	5632/2019
2 5	167831	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	01/01/190 0		20190009750 800110181 05- 04- 201904:22:15p.m	9750/2019

Conforme a lo anterior, esta excepción esta llamada a prosperar.

2. PRESCRIPCION DE LA ACCION DERIVADA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Debemos señalar que la posibilidad de incoar acciones contra el asegurador derivadas del contrato de seguro tiene una limitante temporal definido en el artículo 1081 del Código de Comercio, al disponer que, frente a las acciones derivadas del contrato de seguro, las previsiones respecto al tiempo que debe transcurrir para que se produzca el fenómeno extintivo de la prescripción y el momento en el cual comienza a contarse el periodo en cuestión.

"Artículo 1081. La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes". (Negrilla ajena al texto)

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia¹ señala lo siguiente:

"(...) A pesar de que en la norma se hace alusión a dos especies de prescripción, esto es, la ordinaria y la extraordinaria, no quiere decir que sean el producto de una dicotomía irreconciliable, pues, son más los puntos que las unen que los que las separan.

Es así como ambas se pueden presentar en cualquier clase de discusión originada en un contrato de seguro y corren frente a todos los titulares del derecho respectivo, ya se trate del tomador, el beneficiario, la aseguradora o el asegurado.

¹ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. M. P. Fernando Giraldo Gutiérrez. Sentencia del 4 de abril de 2013. Expediente: 00457-01

Lo que las diferencia, en esencia, son dos aspectos puntuales. Uno subjetivo, relacionado con el conocimiento, real o presunto, que se tenga de la ocurrencia del siniestro, y el otro objetivo, que tiene que ver con la capacidad para hacer efectivo el reconocimiento del siniestro y el pago de la indemnización pretendida, sin que ello impida que corran de modo simultáneo, como en efecto puede suceder.

De tal manera que, si el legitimado para reclamar es incapaz o se presenta una demora en enterarse de los "hechos que dan base a la acción", momento este en que "nace el respectivo derecho", lo afecta la prescripción extraordinaria. Pero ello no es óbice para que se pueda configurar con antelación la ordinaria, como en el caso de los menores que alcanzan la mayoría de edad o cuando cesa el motivo de incapacidad, así mismo, si el retardo en saber sobre la realización del riesgo asegurado no es muy prolongado. (...)" (Negrilla ajena al texto)

Así las cosas, para determinar el momento a partir del cual empiezan a correr los términos de prescripción, distingue entre el momento en que el interesado, quien deriva un derecho del contrato de seguro, ha tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción, en la prescripción ordinaria y, el momento del nacimiento del derecho, independientemente de cualquier circunstancia y aun cuando no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento de tal hecho, en la extraordinaria. Se destaca entonces, el conocimiento real o presunto del hecho que da base a la acción, como rasgo que diferencia la prescripción ordinaria de la extraordinaria, pues en tanto en la primera exige la presencia de este elemento subjetivo, en la segunda no.

Ahora bien, es oportuno señalar que la prescripción de las acciones en el contrato del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), se rige por lo dispuesto en el artículo 1081 del Código de Comercio, ya mencionado, por remisión expresa del numeral 4° del artículo 192² del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.).

Así mismo, la prescripción se encuentra regulada en el literal b. del artículo 11 y numeral 1° del artículo 41 del Decreto 056 de 2015, así:

Los prestadores de servicios de salud deberán presentar las reclamaciones por servicios de salud, en el siguiente término: "b) Ante la compañía aseguradora que corresponda, en los términos del artículo 1081 del Código de Comercio."

El numeral 1° del artículo 41 del Decreto 056 de 2015 dispone: **"1. Pago de reclamaciones.** Para tal efecto, las instituciones prestadoras de servicios de salud o las personas beneficiarias, según sea el caso, deberán presentar las reclamaciones económicas a que tengan derecho con cargo a la póliza del SOAT, ante la respectiva compañía de seguros, dentro del término de prescripción establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio, contado a partir de:

- 1.1. *La fecha en que la víctima fue atendida o aquella en que egresó de la institución prestadora de servicios de salud con ocasión de la atención médica que se le haya prestado, tratándose de reclamaciones por gastos de servicios de salud."* (Cursiva fuera de texto).

Se habla de la prescripción del contrato de seguro como quiera que la normatividad aplicable al SOAT, establece que la entidad que prestó el servicio médico deberá presentar la reclamación aportando los documentos idóneos para demostrar la ocurrencia del siniestro, prestación del servicio, la cuantía y la entidad obligada al pago, en virtud de lo anterior es que la demandante crea los títulos pretendidos por lo tanto se entiende que las "facturas" presentadas efectúan la función de reclamación y deben cumplir con los requisitos

² Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Artículo 192, Numeral 4; **"Normatividad aplicable al seguro obligatorio de accidentes de tránsito.** En lo no previsto en el presente capítulo el seguro obligatorio de accidentes de tránsito se regirá por las normas que regulan el contrato de seguro terrestre en el Código de Comercio y por este Estatuto."

señalados por la ley y los Decretos 056 de 2015 en su artículo 26 y siguientes (vigente para accidentes ocurridos desde el 14 de enero de 2015 hasta el 5 de mayo de 2016) y el Decreto 780 de 2015 Artículo 2.6.1.4.2.20 (vigente para accidentes ocurridos desde el 6 de mayo de 2016), conforme a lo anterior es claro que se trata de reclamación es presentadas en virtud a un contrato de seguro, verbigracia de lo anterior es que deberá aplicarse la prescripción establecida para este.

Aterrizando al caso en concreto, se observa de manera clara que las pretensiones reclamadas derivan de la existencia de un contrato de seguro, en virtud del cual se expidió la póliza SOAT que pretende ser afectada, y conforme al Art. 3 del Decreto 056 de 2015 se señalan los beneficiarios del pago de las coberturas de la póliza así: **"Beneficiario. Es la persona que acredite tener derecho a los servicios médicos, indemnizaciones y o gastos de que trata el título III del presente decreto, de acuerdo con las coberturas allí señaladas".**

Al respecto el Dr. HERNAN FABIO LOPEZ BLANCO en su libro El Contrato de Seguro afirma que "...Tenemos, en consecuencia, que si por el "interesado" se entiende el tomador, el asegurado o el beneficiario, con relación a estos correrá como termino de prescripción el de dos años, es decir, que estarán cobijados por la prescripción ordinaria, ya que es a ellos a quien se destina este tipo de prescripción, y, obviamente también la empresa aseguradora."

Así mismo, la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia en jurisprudencia del 4 de julio de 1997 se pronunció frente a la prescripción, motivo por el cual nos permitimos transcribir apartes de dicha jurisprudencia:

"Por interesado debe entenderse quien deriva algún derecho del contrato de seguro, que al tenor de los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1047 son el tomador, el asegurado, el beneficiario y el asegurador..."

Frente al término de prescripción y cuando empieza a correr manifestó que "... el de la ordinaria, a partir de cuándo el interesado (y ya se vio quienes lo son) tuvo conocimiento o razonablemente pudo tenerlo del "hecho que da base a la acción". Este hecho no es o no pudo ser otro, que el siniestro, en el caso concreto desde que la demandante presto el servicio médico que se pretende cobrar entendido este, según el art. 1072 ibídem como "la realización del riesgo asegurado" es decir, el hecho futuro e incierto de cuya ocurrencia depende el nacimiento de la obligación de indemnizar a cargo del asegurador correlativamente del derecho del asegurado o beneficiario a cobrar la indemnización (arts. 1045 num. 4 y 1054 C de Co y 1530, 1536 y 1542 del C.C)".

Aunado a esto, debe tenerse en cuenta que dando alcance del artículo 1081, cuya aplicación es de carácter imperativo, podría predicarse que la situación fáctica a que se encuentran expuesta la demandante, cuando formalizan el cobro de los servicios médicos y atención de las víctimas de accidente de tránsito, evidencia un conocimiento del hecho que da origen a la acción de reclamación, como elemento subjetivo configurativo de la prescripción ordinaria.

En este mismo sentido la Superintendencia Nacional de Salud emitió concepto 2008026912-001 del 16 de julio de 2008 que sus apartes señalan **"Definido el anterior contexto conceptual y teniendo en cuenta que con la atención de la víctima por parte del Hospital se tiene pleno conocimiento del siniestro que da lugar a la acción de reclamación, el término para que opere la prescripción ordinaria, que es la única que se puede invocar en estos casos, empezaría a contar desde el momento en que el Hospital conoció o ha debido conocer el siniestro, esto es, desde que fue atendida la víctima independientemente de la fecha de expedición de la factura comercial, de tal suerte que si la atención a la víctima del accidente de tránsito amparada por el SOAT ocurrió el mismo día, desde ese momento empezaría a computar el término de prescripción. Por último, esta Superintendencia se permite precisar que el caso por Usted planteado, la prescripción se predica de la acción para efectuar la reclamación y no de la factura, factura que es uno de los requisitos exigidos para efectos de legalizar en debida forma la reclamación ante la asegurador."**

Por su parte la Superintendencia Financiera emitió **Concepto 2012054519-003 del 21 de septiembre de 2012** señala **"Bajo los anteriores lineamientos se concluye que la prescripción ordinaria tiene lugar cuando el titular de la acción, bien sea con fuente en el contrato de seguro o en la ley, tiene conocimiento o ha debido tenerlo del hecho en la cual ella se origina, mientras que la prescripción extraordinaria, se produce en los casos en que no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento del hecho en cuestión, vale decir, en cuanto no se hubiere configurado antes la prescripción ordinaria.**

Definido el alcance del artículo 1081 en estudio, cuya aplicación es de carácter imperativo conforme a los términos señalados en la misma disposición, podría predicarse que la situación fáctica a que se encuentran expuestas las IPS, cuando formalizan el cobro de los servicios médicos y atención de las víctimas de accidente de tránsito, evidencia un conocimiento del hecho que da origen a la acción de reclamación, como elemento subjetivo configurativo de la prescripción ordinaria, como atrás se explicó".

Conforme a lo anterior y en aplicación al caso concreto es que se debe tener en cuenta que se tiene a la demandante como interesado o beneficiario del contrato de seguro, en tanto y en cuanto desde el momento que presta la atención medica conoce cuál es la compañía aseguradora SOAT, a la cual deben cobrarse los gastos médicos prestados, razón por la cual y en el entendido que la demandante conocía quien era la compañía aseguradora desde el momento que prestó el servicio, es que deberá aplicarse la prescripción ordinaria de 2 años, y la demanda fue presentada el 15 de agosto de 2019, fecha para la cual ya había operado el fenómeno de la prescripción, conforme a lo anteriormente expuesto es que se observa que las reclamaciones que a continuación se relacionan se encuentran prescritas.

N	RECLAMACIÓN	PRESCRIPCIÓN
1	143430	03/11/2015
2	144901	25/12/2015
3	146885	05/02/2016
4	147587	16/02/2016
5	147793	18/02/2016
6	149008	21/05/2016
7	148262	29/07/2016
8	150988	09/09/2016
9	152300	25/05/2016
10	156937	14/04/2017
11	156705	19/08/2016
12	149864	03/10/2016
13	168872	14/08/2017
14	165753	08/07/2017
15	168456	31/07/2017
16	168785	10/05/2017
17	168647	13/08/2017
18	168916	07/09/2017
19	169490	03/03/2017
20	169454	26/01/2017
21	169092	25/03/2017
22	169094	25/03/2017
23	168754	04/07/2017
24	169088	15/03/2017
25	170221	14/07/2017

905

3. INEXISTENCIA DE LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Es importante señalar que para proferir sentencia de fondo, el operador judicial, deberá examinar la demanda y sus anexos, para lo cual constatará los documentos allegados como fuente de la obligación ejecutiva, más aún cuando las mismas, son unas supuestas facturas, que para el caso en concreto no pueden tenerse como un título base de ejecución, veamos,

- a) En primer lugar, debe observar las premisas normativas generales contenidas en los art. 82 y 90 del C.G.P.
- b) En segundo lugar, la premisa normativa especial contenida en el Art. 774 del código de comercio modificado por la ley 1238 de 2008, y artículo 21 del Decreto 4747 de 2007, que aplica en la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago.
- c) En tercer lugar, la Resolución 3047 de 2008 Anexo técnico N. 5.

Téngase en cuenta su Señoría, que, tratándose de un juicio ejecutivo, el operador judicial, debe valorar los presupuestos procesales para dictar el mandamiento de pago, conforme lo reglado en el art. 430 del CGP, que señala,

"Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal."

Fundo mi posición en que el demandante allegó con la demanda, una serie de facturas para obtener el pago de servicios de salud, supuestamente prestados por la demandante a personas que tienen accidentes de tránsito, donde se encuentran involucrados vehículos que cuentan con supuestamente póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito expedidas por la demandada, sin embargo, se observa que dichas facturas NO se encuentran acompañadas de los soportes necesarios, para efectos del cobro del servicio de salud supuestamente prestado, bástese ver el escrito de demanda y sus anexos para acceder a tal conclusión, por lo que no se encuentra conformado en debida forma el título o en este caso la prueba, que permita acceder a sus peticiones

Su Señoría, usted deberá tener en cuenta que los Decretos 3990 de 2007, 056 de 2015 en su artículo 26 y siguientes (vigente para accidentes ocurridos desde el 14 de enero de 2015 hasta el 5 de mayo de 2016) y el 780 de 2015 Artículo 2.6.1.4.2.20 (vigente para accidentes ocurridos desde el 6 de mayo de 2016), señalan de manera taxativa cuales son los documentos que las entidades prestadoras de salud, deben presentar obligatoriamente si quieren la prosperidad de su reclamo y aterrizando al caso en concreto, se evidencia con claridad que no fueron aportados los documentos exigidos por dichas normas para demostrar la existencia de la obligación, como por ejemplo el Formulario único de reclamación para instituciones prestadoras de salud, etc.

Ahora bien el despacho debe advertir que este tipo reclamaciones tiene un manejo particular, por lo que para poder ser pagadas por las aseguradoras, se hace necesario que las prestadoras del servicio de salud, cumplan con lo reglado en el artículo 21 del Decreto 4747 de 2007,

"Los soportes de las facturas de prestación de servicios Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a las entidades responsables de pago, las facturas con los soportes que, de acuerdo con el mecanismo de pago, establezca el Ministerio de la Protección Social. La entidad responsable del pago no podrá exigir soportes adicionales a los definidos para el efecto por el Ministerio de la Protección Social.", así como también debe cumplir los requisitos exigidos en el Decreto 056 de 2015 en su artículo 26 y siguientes (vigente

para accidentes ocurridos desde el 14 de enero de 2015 hasta el 5 de mayo de 2016) y el Decreto 780 de 2015 Artículo 2.6.1.4.2.20 (vigente para accidentes ocurridos desde el 6 de mayo de 2016).

Para este efecto, el entonces Ministerio de protección social, expidió la Resolución 3047 de 2008, la cual en el artículo 12 (Artículo modificado por el artículo 4 de la Resolución 4331 de 2012), señaló que:

"Los soportes de las facturas de que trata el artículo 21 del Decreto número 4747 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, serán como máximo los definidos en el Anexo Técnico número 5, que hace parte integral de la presente resolución. Cuando se facturen medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS, el prestador deberá identificar en la factura de prestación del servicio, el Código Único de Medicamentos – CUM–, emitido por el INVIMA, con la siguiente estructura: Expediente – Consecutivo – ATC"

Conforme el precitado artículo, el Ministerio expidió el anexo técnico número 5, que define los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos que deben ser adoptados por los prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de tales servicios, el cual igualmente establece los soportes que deben adjuntarse a las reclamaciones, de acuerdo con el tipo de servicio prestado.

En este sentido y atendiendo la especialidad de las normas de los párrafos precedentes, deberá el despacho atenerse a ellas, pues tal regulación normativa dispone de manera clara y taxativa cuál es el procedimiento para el cobro de facturas por prestación de dichos servicios, los cuales no fueron cumplidos por la parte actora.

Al respecto, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, sala civil, con ponencia de la Magistrada Dra. Adriana Saavedra Lozada, dentro del expediente 2018-0198, de fecha 29 de mayo de 2019, señaló que *"Tratándose del cobro de prestación de servicios de salud, el título ejecutivo está conformado por diferentes actos que demuestren la prestación efectiva del servicio médico, quirúrgico y hospitalario, suministrados a la víctima y para ello, se debe tenerse en cuenta el art 2.6.1.4.2.20 del Decreto 780 de 2016, que relaciona los documentos que se exigen para presentar las solicitudes de pago de los servicios de salud y en tal sentido dispone:...*

En el caso sub-examine se corrobora cada una de las facturas adosadas al expediente y en efecto carecen de los anexos que sirven de soporte para la reclamación del título complejo...

Sumado a ello las facturas, solo cuenta con el sello impreso de recibido por parte de Seguros del Estado- SOAT siniestros, pero carecen de nombre e identificación y nota de aceptación, por ello se concluye que las facturas aportadas no cumplen con los soportes que impone el art 26 del Decreto 056 de 2015, y el artículo 2.6.1.4.2.20 del Decreto 780 de 2016 para soportar la ejecución y ser valorados en forma conjunta, esto es como título complejo." (Cursiva fuera de texto)

Así las cosas, sin mayor elucubración se puede concluir señor Juez, que las facturas presentadas por la actora como título para la presente ejecución no bastan por si solos para la prosperidad de las pretensiones de la demanda, máxime cuando Seguros del Estado S.A, no ha aceptado el contenido de las facturas, ni contrató ninguna clase de servicio o adquisición de mercancía con la clínica, por lo que el análisis de estos documentos deberá realizarse bajo los parámetros de las normas en comento.

Excepciones subsidiarias

4. PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA

Si bien es cierto, considera este apoderado que el régimen de prescripción aplicable es el del contrato de seguro reglado por el art. 1081 del código de comercio, en un remoto caso que el señor Juez, considerara que la

904

prescripción que debe prosperar es de la acción cambiaria se debe tener en cuenta que para las reclamaciones que a continuación se señalan este fenómeno de prescripción también ya ha acaecido, teniendo en cuenta que esta fecha se debe contar a partir de la ocurrencia del siniestro o de la fecha de atención médica que para los efectos de este proceso son los mismos, ya que autorizar a la demandante a expedir facturas dentro de un término incierto genera inseguridad jurídica sobre el término de prescripción aplicable y avala la negligencia de la demandante para efectuar los cobros que considera tener derecho en un tiempo indeterminado, conforme a lo anterior me permito señalar el listado de las reclamaciones para las cuales opero este término de prescripción.

N	RECLAMACIÓN	PRESCRIPCIÓN
1	143430	03/11/2015
2	144901	25/12/2015
3	146885	05/02/2016
4	147587	16/02/2016
5	147793	18/02/2016
6	149008	21/05/2016
7	148262	29/07/2016
8	150988	09/09/2016
9	152300	25/05/2016
11	156705	19/08/2016
12	149864	03/10/2016

Conforme a lo anterior, esta excepción está llamada a prosperar.

5. COBRO DE LO NO DEBIDO

La demandante no ha demostrado la existencia del derecho reclamado en tanto y en cuanto, no ha cumplido con las obligaciones legales de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía y como consecuencia de ello no ha nacido a la vida jurídica el derecho reclamado, ya que no basta la simple manifestación del demandante para crear un derecho, sino que se imponen obligaciones para la demostración del mismo los cuales como se ha manifestado a lo largo de este escrito no han sido cumplidos por la demandante.

Teniendo en cuenta que lo que pretende el actor es la declaratoria de la existencia de un derecho a su favor y a cargo de la demandada como consecuencia de la prestación de servicios de salud contenidos en reclamaciones, se debe observar si reclamación con el cual se pretende probar la obligación cumple con lo regulado en el artículo 1077 del Código de comercio, esta excepción la fundamento en el hecho que es obligación del interesado o beneficiario probar la ocurrencia del siniestro así como la cuantía, en tanto que se pretende es la declaratoria de un derecho de contenido económico el cual se tiene como fundamento la reclamación presentada por la demandante, en tal caso se debe observar si la obligación está sujeta alguna condición que debía cumplir la demandante para hacerse acreedora al pago pretendido, como quiera que los servicios aquí facturas derivan de la atención medica se hace necesario revisar si las sumas cobradas están dentro de los amparos cubiertos por la póliza SOAT y en caso contrario es obligación de la demandada objetar o glosar aquellos gastos que no se encuentren contemplados dentro de los amparos señalados legalmente o en los cuales no se haya probado que lo pretendido sea consecuencia de un accidente de tránsito en el cual se haya visto involucrado un vehículo asegurado con la compañía a la cual se le está realizando el cobro o en su defecto no se haya aportado la documentación exigida por la legislación que trata la materia, tal como lo señala el art. 1077 del Código de comercio, el Decreto 663 de 1993 art. 194 y los Decretos 056 de 2015 en su artículo 26 y siguientes (vigente para accidentes ocurridos desde el 14 de enero de 2015 hasta el 5 de mayo

708

de 2016) y el Decreto 780 de 2015 Artículo 2.6.1.4.2.20 (vigente para accidentes ocurridos desde el 6 de mayo de 2016) Verbigracia de lo anterior es que la demandada glosó y objetó los cobros que no cumplían con los requisitos exigidos por la ley y de tales glosas y objeciones fueron notificadas a la demandante y la cual manifiesta en la demanda que las objeciones y glosas fueron solucionadas sin embargo no aporta copia de entrega de la documentación solicitada para reconsiderar las glosas ni las objeciones, razones por las cuales fueron ratificadas por la demandada.

Como quiera que para que opere la póliza SOAT, se debe demostrar que lo pretendido es consecuencia de un accidente de tránsito donde se vio involucrado un vehículo asegurado con la compañía y que la atención médica deriva de dicho accidente no se ha probado por la demandante que los cobros anteriormente mencionados sean consecuencia de accidentes de tránsito, razón por la cual no se ha demostrado que la obligación pretendida este a cargo de la demandada.

En el caso concreto y conforme a las objeciones aportadas dentro del acápite de pruebas se observa que la demandante fue informada de las objeciones aplicadas dentro del término legal y que no hizo oposición o manifestación alguna en contra de estas.

N	N. RECLAMACIÓN	CAUSAL DE OBJECCIÓN
1	143100	En la factura se relacionan cargos por servicios prestados no habilitados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta excepción esta llamada a prosperar.

6. EXCEPCIÓN GENERICA.

Las que se configuren y que se puedan declarar de oficio.

IV. PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor Juez señalar fecha y hora con el fin de que el representante legal de la demandante, absuelva el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formulare sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

TESTIMONIOS

- Sírvase señor Juez ordenar el testimonio de Belkis Yaniry Rodriguez Bonilla, identificada con C.C 68290809., Auditoria de Servicios Médicos de Grupo sis- Seguros del Estado S.A (O quien haga sus veces al momento de rendir el testimonio), con el fin que dé cuenta sobre los pagos efectuados a la entidad demandante, las glosas y objeciones, así como de las demás excepciones propuestas en tiempo.

709

Para tal efecto la declarante podrá ser citada en la Calle 9 N° 4-19 Edificio las Américas oficina 402.
Neiva
Telf. 3174036744
Huila.

DOCUMENTALES

- Comunicados de liquidación donde se indican causales de glosa y el pago parcial
- Guías de envío de los comunicados
- Objeciones
- Superintendencia Nacional de Salud concepto 2-2013-077157 del 8 de octubre de 2013.
- Superintendencia Financiera Concepto 2012054519-003 del 21 de septiembre de 2012.

VANEXOS

Poder que reposa en el expediente.
Lo relacionado en el acápite de pruebas.

VI- NOTIFICACIONES

- Mi representada, las recibirá en la Carrera 11 N. 90-20 de Bogotá D.C.
- El suscrito en la CALLE 11 N. 7-39 EDIFICIO FENALCO OFICINA 302, Neiva – Huila CEL: 3102083228 Correo electrónico: judatru13@hotmail.com

Del (a) Señor Juez,



JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA
C.C. No. 80.850.956 de Bogotá
T.P. No. 165.655 de C. S. de la J.

Conceptos de la Superintendencia Financiera**SOAT, acción de cobro por prestación de servicios médicos, prescripción****Concepto 2012054519-003 del 21 de septiembre de 2012**

Síntesis: *La prescripción ordinaria tiene lugar cuando el titular de la acción, bien sea con fuente en el contrato de seguro o en la ley, tiene conocimiento o ha debido tenerlo del hecho en la cual ella se origina, mientras que la prescripción extraordinaria, se produce en los casos en que no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento del hecho en cuestión, vale decir, en cuanto no se hubiere configurado antes la prescripción ordinaria.*

«(...) damos respuesta a su comunicación dirigida con el propósito de obtener un pronunciamiento acerca la legislación aplicable a las cuentas de cobro por atención médica prestada a las víctimas de accidentes de tránsito formalizadas ante las aseguradoras por las instituciones prestadoras de servicios de salud IPSs, a efectos de determinar la procedencia de la prescripción ordinaria o extraordinaria y "...definir el trámite de reclamación ante estas entidades".

1. En primera instancia, conviene precisar que con la expedición de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se reguló el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, se incorporó como parte del régimen de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud las coberturas del Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT (artículo 167), considerado desde su creación legal como un seguro obligatorio que cumple una función social, bajo la regulación contenida en el Capítulo IV de la Parte Sexta del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en adelante EOSF.

Es así como en el régimen de seguridad social se introducen modificaciones y adiciones puntuales al artículo 195 del EOSF, disposición que consagra las reglas orientadas a garantizar la atención de las víctimas de accidente de tránsito por parte de los establecimientos hospitalarios o clínicos y las entidades de seguridad y previsión social e los subsectores oficial y privado del sector salud, como uno de los objetivos de ese seguro obligatorio.

Un aspecto objeto de adición que merece destacar para efectos de absolver sus inquietudes, corresponde al trámite de reclamaciones que formalicen "las entidades clínicas hospitalarias" antes las aseguradoras previsto en el numeral 6 del mencionado artículo 195 (Ley 100 de 1993, artículo 244, numeral 6), norma que debe interpretarse en armonía con el numeral 4 del mismo artículo que expresamente reconoce a "Los establecimientos hospitalarios o clínicos y a las entidades de seguridad y previsión social e los subsectores oficial y privado" la titularidad "de la acción para presentar la correspondiente reclamación antes las entidades aseguradoras". El trámite de esas reclamaciones actualmente se encuentra reglamentado por el Decreto 3990 de 2007.

2. Ahora, en punto a sus cuestionamientos alusivos al fenómeno de prescripción de tales reclamaciones, procede señalar que al no encontrarse prevista una norma sobre el particular en el régimen del SOAT, resulta aplicable el artículo 1081 Código de Comercio sobre prescripción de acciones en materia de seguros, por virtud de la remisión expresa realizada por el artículo 192 numeral 4 del EOSF a las normas que regulan el contrato de seguro terrestre.

En el mencionado artículo 1081, cuyo texto transcribimos a continuación, se establecen directrices no solo en

La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

Al señalar la disposición transcrita las directrices para determinar el momento a partir del cual empiezan a correr los términos de prescripción, distingue entre el momento en que "el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción", en la prescripción ordinaria y; el momento "en que nace el respectivo derecho", independientemente de cualquier circunstancia y aún cuando no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento de tal hecho, en la extraordinaria.

Se destaca entonces, el conocimiento real o presunto del hecho que da base a la acción, como rasgo que diferencia la prescripción ordinaria de la extraordinaria, pues en tanto en la primera exige la presencia de ese elemento subjetivo, en la segunda lo vincula a un factor objetivo al ordenar que el término de cinco años comienza a partir del momento en que se consolide el respectivo derecho.

En este sentido, la exposición de motivos del proyecto del año 1958 -relativo al Código de Comercio-, resulta meridianamente clara y dicente. De ahí que, con motivo del examen de su artículo 898 -hoy 1081 del Código de Comercio-, puntualizó que:

Esta materia fue objeto de esmeradas cavilaciones. Se tuvo en mientes el principal fundamento filosófico-jurídico de la prescripción, que no es otro que la necesidad de darles consistencia y estabilidad a las situaciones jurídicas. Igualmente tuvimos en cuenta las conveniencias de las partes que intervienen en el contrato de seguros.

Optamos por establecer dos clases de prescripción, una ordinaria y otra extraordinaria... La ordinaria empieza a contarse desde el momento en que se tiene conciencia del derecho que da nacimiento a la acción. No corre contra los incapaces...

Para quien no tiene conocimiento de él, cualquier término puede considerarse corto, pero el orden jurídico exige que se fije uno cualquiera. El de cinco (5) años es razonable. Y debe correr contra toda clase de personas.

Ventajoso para el asegurador, porque después de transcurridos cinco años desde la fecha del siniestro, puede disponer de la reserva correspondiente. Desventajoso, porque al vencerse ese término, ya no podrá alegar la nulidad del contrato por vicios en la declaración de asegurabilidad" (Ministerio de Justicia, Bogotá, T. II, 1958).

Bajo los anteriores lineamientos se concluye que la prescripción ordinaria tiene lugar cuando el titular de la acción, bien sea con fuente en el contrato de seguro o en la ley, tiene conocimiento o ha debido tenerlo del hecho en la cual ella se origina, mientras que la prescripción extraordinaria, se produce en los casos en que no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento del hecho en cuestión, vale decir, en cuanto no se hubiere configurado antes la prescripción ordinaria.

Definido el alcance del artículo 1081 en estudio, cuya aplicación es de carácter imperativo conforme a los términos señalados en la misma disposición, podría predicarse que la situación fáctica a que se encuentran expuestas las IPSs, cuando formalizan el cobro de los servicios médicos y atención de las víctimas de accidente de tránsito, evidencia un conocimiento del hecho que da origen a la acción de reclamación, como elemento subjetivo configurativo de la prescripción ordinaria, como atrás se explicó.

(...).»



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FI-PLAN-110810 -V4

Para responder a este documento, favor citar este número: **2-2013-077157**

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Por favor al contestar cite este número: **2-2013-077157**
Fecha 08/10/2013 11:02 a.m.
Folios Anexos:
Origen Grupo Conceptos Y Apoyo Jurídico
Destino CLÍNICA SANTA MARÍA S.A.S.
Copia

Referencia: **CONCEPTO PRESCRIPCIÓN DE LAS FACTURAS DERIVADAS
DE ATENCIONES EN SALUD A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE
TRÁNSITO**
Referenciado: 1-2013-078660

Respetada Doctora Hernández Merlano:

La Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1018 de 2007, procede a dar respuesta, en términos generales y abstractos, a la consulta de la referencia, en los siguientes términos:

El Sistema General de Seguridad Social en Salud garantiza a todos los habitantes del territorio nacional la atención en salud integral derivada de accidentes de tránsito con cargo a la Compañía de Seguros que expidió la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT; dicho SOAT es un contrato bilateral, de carácter obligatorio celebrado entre el propietario del vehículo automotor y una Compañía de Seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Debe tenerse en cuenta que el SOAT siendo un seguro público, hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, razón por la cual se rige por los principios de integralidad del servicio, continuidad del tratamiento, y se encuentra reglamentado por el Decreto 3990 de 2007 y demás normas que lo reglamenten.

Respecto al término de prescripción aplicable a las facturas en las que se cobren servicios de salud, prestados a víctimas de accidente de tránsito, la Superintendencia Financiera de Colombia en concepto 2012054519-003 del 21 de septiembre de 2012, se pronunció en los siguientes términos:

“...SOAT, ACCIÓN DE COBRO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PRESCRIPCIÓN

Síntesis: La prescripción ordinaria tiene lugar cuando el titular de la acción, bien sea con fuente en el contrato de seguro o en la ley, tiene conocimiento o ha debido tenerlo del hecho en la cual ella se origina, mientras que la prescripción extraordinaria, se produce en los casos en que no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento del hecho en cuestión, vale decir, en cuanto no se hubiere configurado antes la prescripción ordinaria.

«(...) damos respuesta a su comunicación dirigida con el propósito de obtener un pronunciamiento acerca la legislación aplicable a las cuentas de cobro por atención médica prestada a las víctimas de accidentes de tránsito formalizadas ante las aseguradoras por las instituciones prestadoras de servicios de salud IPSs, a efectos de determinar la procedencia de la prescripción ordinaria o extraordinaria y “...definir el trámite de reclamación ante estas entidades”.

1. En primera instancia, conviene precisar que con la expedición de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se reguló el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, se incorporó como parte del régimen de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud las coberturas del Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT (artículo 167), considerado desde su creación legal como un seguro obligatorio que cumple una función social, bajo la regulación contenida en el Capítulo IV de la Parte Sexta del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en adelante EOSF.

Es así como en el régimen de seguridad social se introducen modificaciones y adiciones puntuales al artículo 195 del EOSF, disposición que consagra las reglas orientadas a garantizar la atención de las víctimas de accidente de tránsito por parte de los establecimientos hospitalarios o clínicos y las entidades de seguridad y previsión social e los subsectores oficial y privado del sector salud, como uno de los objetivos de ese seguro obligatorio.

Un aspecto objeto de adición que merece destacar para efectos de absolver sus inquietudes, corresponde al trámite de reclamaciones que formalicen “las entidades clínicas hospitalarias” antes las aseguradoras previsto en el numeral 6 del mencionado artículo 195 (Ley 100 de 1993, artículo 244, numeral 6), norma que debe interpretarse en armonía con el numeral 4 del mismo artículo que expresamente reconoce a “Los establecimientos hospitalarios o clínicos y a las entidades de seguridad y previsión social e los subsectores oficial y privado” la titularidad “de la acción para presentar la correspondiente reclamación antes las entidades aseguradoras”. El trámite de esas reclamaciones actualmente se encuentra reglamentado por el Decreto 3990 de 2007.

2. Ahora, en punto a sus cuestionamientos alusivos al fenómeno de prescripción de tales reclamaciones, procede señalar que al no encontrarse prevista una norma sobre el

particular en el régimen del SOAT, resulta aplicable el artículo 1081 Código de Comercio sobre prescripción de acciones en materia de seguros, por virtud de la remisión expresa realizada por el artículo 192 numeral 4 del EOSF a las normas que regulan el contrato de seguro terrestre.

En el mencionado artículo 1081, cuyo texto transcribimos a continuación, se establecen directrices no solo en relación con el tiempo que debe transcurrir para que se produzca éste fenómeno extintivo, sino también respecto del momento en que tal período debe empezar a contarse:

La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes".

Al señalar la disposición transcrita las directrices para determinar el momento a partir del cual empiezan a correr los términos de prescripción, distingue entre el momento en que "el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción", en la prescripción ordinaria y; el momento "en que nace el respectivo derecho", independientemente de cualquier circunstancia y aún cuando no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento de tal hecho, en la extraordinaria.

Se destaca entonces, el conocimiento real o presunto del hecho que da base a la acción, como rasgo que diferencia la prescripción ordinaria de la extraordinaria, pues en tanto en la primera exige la presencia de ese elemento subjetivo, en la segunda lo vincula a un factor objetivo al ordenar que el término de cinco años comienza a partir del momento en que se consolide el respectivo derecho.

En este sentido, la exposición de motivos del proyecto del año 1958 -relativo al Código de Comercio-, resulta meridianamente clara y dicente. De ahí que, con motivo del examen de su artículo 898 -hoy 1081 del Código de Comercio-, puntualizó que:

Esta materia fue objeto de esmeradas cavilaciones. Se tuvo en mientes el principal fundamento filosófico-jurídico de la prescripción, que no es otro que la necesidad de darles consistencia y estabilidad a las situaciones jurídicas. Igualmente tuvimos en cuenta las conveniencias de las partes que intervienen en el contrato de seguros.

Optamos por establecer dos clases de prescripción, una ordinaria y otra extraordinaria... La ordinaria empieza a contarse desde el momento en que se tiene

conciencia del derecho que da nacimiento a la acción. No corre contra los incapaces...

Para quien no tiene conocimiento de él, cualquier término puede considerarse corto, pero el orden jurídico exige que se fije uno cualquiera. El de cinco (5) años es razonable. Y debe correr contra toda clase de personas.

Ventajoso para el asegurador, porque después de transcurridos cinco años desde la fecha del siniestro, puede disponer de la reserva correspondiente. Desventajoso, porque al vencerse ese término, ya no podrá alegar la nulidad del contrato por vicios en la declaración de asegurabilidad" (Ministerio de Justicia, Bogotá, T. II, 1958).

Bajo los anteriores lineamientos se concluye que la prescripción ordinaria tiene lugar cuando el titular de la acción, bien sea con fuente en el contrato de seguro o en la ley, tiene conocimiento o ha debido tenerlo del hecho en la cual ella se origina, mientras que la prescripción extraordinaria, se produce en los casos en que no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento del hecho en cuestión, vale decir, en cuanto no se hubiere configurado antes la prescripción ordinaria.

Definido el alcance del artículo 1081 en estudio, cuya aplicación es de carácter imperativo conforme a los términos señalados en la misma disposición, podría predicarse que la situación fáctica a que se encuentran expuestas las IPSs, cuando formalizan el cobro de los servicios médicos y atención de las víctimas de accidente de tránsito, evidencia un conocimiento del hecho que da origen a la acción de reclamación, como elemento subjetivo configurativo de la prescripción ordinaria, como atrás se explicó.(...)."

Cordialmente,
Angela Patricia Rojas Combariza
Jefe De Oficina Asesora Juridica

216

DJ-10331/18
Bogotá, D.C., 5 de junio de 2018

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Calle 18 6 - 65
Neiva, Huila

Asunto : Reclamaciones con cargo al SOAT

Respetado señor:

Procede esta Compañía de Seguros a pronunciarse respecto de la documentación presentada por usted, con la cual, solicita el reconocimiento del amparo por Gastos Médicos con cargo al SOAT, de las facturas que más adelante se señalan.

Sobre el particular debemos informarle que luego de revisadas las fechas de las atenciones de estos siniestros, Seguros del Estado S.A., objeta formalmente las reclamaciones presentadas y niega el pago a sus solicitudes.

La anterior determinación se sustenta en el hecho de haber operado para estas reclamaciones, el fenómeno jurídico de la Prescripción Ordinaria de dos (2) años establecida en el artículo 1081 del Código de Comercio y por lo tanto, la pérdida del derecho reclamado por usted.

Una vez analizados los documentos aportados a las reclamaciones, se evidencio que las glosas, fueron radicadas en un periodo mayor a 2 años después de cada una de las respectivas atenciones, lo cual hace aplicable el fenómeno jurídico de la prescripción, para cada una de las reclamaciones relacionadas a continuación:

SINIESTRO	FACTURA	FECHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA RESPUESTA A GLOSA
105920/2016*2	147367	22/02/2016	24/04/2018
114861/2016*2	147690	06/03/2016	24/04/2018
114839/2016*2	147713	15/03/2016	24/04/2018
106418/2016*2	149502	22/01/2016	24/04/2018
149678/2015*2	143100	14/10/2015	24/04/2018
20202/2017*1	145745	08/02/2016	27/04/2018

217

DJ-10331/18

19946/2017*1	144184	27/12/2015	27/04/2018
113438/2015*2	150041	30/06/2015	27/04/2018
106471/2016*2	150581	13/02/2016	27/04/2018
106473/2016*2	146867	25/02/2016	27/04/2018
TOTAL FACTURAS 10			

Esta objeción la suscribe la Directora SOAT Siniestros, en virtud del poder otorgado por el Representante Legal de Seguros del Estado S.A., mediante Escritura Pública No. 9135 del 8 de noviembre de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

En caso de requerir información adicional para el caso objeto de su reclamación, podrá dirigirla a la dependencia SOAT SINIESTROS ubicada en la Carrera 23 166-36 de la ciudad de Bogotá, D.C., citando el número del siniestro y el número de la presente comunicación.

Cordialmente,



Directora SOAT Siniestros

Eacosta



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER97825 / SER97625

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

REMITENTE

SIS-VIDA SAS

Teléfono: 6767400

Cd.: NEIVA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

Dpto.: HUILA

email: YRODRIGUEZ@GRUPOSIS.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1	2	3		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
—	—	—	Desconocido	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	Rehusado	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	No reside	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	No reclamado	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	Dirección errada	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	Otra (Indicar cual)	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 278585061



FECHA Y HORA DE ENTREGA

3:32 pm
02/02-17

Observaciones en la entrega:



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 27/02/2017

Fecha: / /
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 278585061

DESTINATARIO	NVA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	50	CIUDAD: NEIVA		
		HUILA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 18 6-65				
Nombre CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.				
Teléfono: OM D.I./NIT: 0				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 410010				
email:				
Dice Contener: DOC				
Obs. para Entrega: NPSOAT-651 NCSOAT-737-17				
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0				
Vr. Flete: \$ 3.800.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1				
Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: 0				
Vr. Total: \$ 3.340.00 No. Sobre porte:				
Quién Entrega: Pedro M				

DG-8-CL-IDM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

003

918



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170113-NPSOAT651

Fecha: 13-01-2017

Señores

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0254588
Fecha de Transferencia: 13/01/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$1.854.454) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
141356	\$ 222.400	\$ 217.952
142855	\$ 115.000	\$ 112.700
142784	\$ 407.700	\$ 399.546
143100	\$ 182.700	\$ 179.046
143299	\$ 104.300	\$ 102.214
143661	\$ 123.900	\$ 121.422
142714	\$ 115.000	\$ 112.700
142934	\$ 157.200	\$ 154.056
139589	\$ 39.800	\$ 39.004
139588	\$ 78.600	\$ 77.028
136400	\$ 199.700	\$ 195.706
143723	\$ 146.000	\$ 143.080

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

Edad

004



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descárgue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdefestado.com

Página 2 de 2

005



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****1.854.454****

No. Transferencia TR: 'TR0254588'

Sucursal:

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS
M/CTE***

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 13/01/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0394810'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20160790907	90904/2016*2	.29323114	CHICA PERDOMO VICTOR JOSE RAUL	141356	10	\$222,400	\$0	\$4,448	\$217,952
20160793565	178204/2016*1	34261616	ROMERO BONILLA LUIS IGNACIO	142855	10	\$115,000	\$0	\$2,300	\$112,700
20160794850	176821/2016*1	32097540	PEÑALOZA YAIME JUAN SEBASTIAN	142784	10	\$407,700	\$0	\$8,154	\$399,546
20160795114	149678/2015*2	30483617	DIAZ LUIS EDUARDO	143100	10	\$182,700	\$0	\$3,654	\$179,046
20160795119	178802/2016*1	31294683	AGUIRRE DIAZ ISABEL	143299	10	\$104,300	\$0	\$2,086	\$102,214
20160795128	178836/2016*1	31212145	PASCUAS PEREZ JOHANA ANDREA	143661	10	\$123,900	\$0	\$2,478	\$121,422
20170000820	178182/2016*1	33284401	FLOREZ ROJAS LEIDY JOHANA	142714	10	\$115,000	\$0	\$2,300	\$112,700
20170003338	106464/2016*4	30460722	ANDRADE DE LOSADA MARINA	142934	10	\$157,200	\$0	\$3,144	\$154,056
20170003417	9370/2016*5	31971464	DAZA SANMARTIN YAMILETH	139589	10	\$39,800	\$0	\$796	\$39,004
20170003420	9370/2016*4	31971464	DAZA SANMARTIN YAMILETH	139588	10	\$78,600	\$0	\$1,572	\$77,028
20170003808	69595/2016*5	31222963	MORENO CRUZ JUAN PABLO	136400	10	\$199,700	\$0	\$3,994	\$195,706
20170004518	184351/2016*1	31751183	GARCIA YATE JOSE ANEYDER	143723	10	\$146,000	\$0	\$2,920	\$143,080
						\$1,892,300	\$0	\$37,846	\$1,854,454

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

006



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****1.854.454****

No. Transferencia TR: 'TR0254588'

Sucursal:

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS
M/CTE***

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 13/01/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0394810'

RETENCIONES															
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE		
20160790907	\$222,400	2,00	\$4,448	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20160793565	\$115,000	2,00	\$2,300	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20160794850	\$407,700	2,00	\$8,154	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20160795114	\$182,700	2,00	\$3,654	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20160795119	\$104,300	2,00	\$2,086	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20160795128	\$123,900	2,00	\$2,478	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20170000820	\$115,000	2,00	\$2,300	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20170003338	\$157,200	2,00	\$3,144	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20170003417	\$39,800	2,00	\$796	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20170003420	\$78,600	2,00	\$1,572	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20170003808	\$199,700	2,00	\$3,994	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
20170004518	\$146,000	2,00	\$2,920	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		\$0
									\$0		\$0		\$0		\$0

Valor total Comprobante Egreso: \$1,854,454

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: \$1,854,454

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

007



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149678/2015*2

Señores:

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149678/2015*2

Reclamante: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 143100

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 30483617

Fecha Siniestro: 05/10/2015

Victima: DIAZ LUIS EDUARDO

Comprobante de Egreso

'00S0394810'

Número de Transferencia

'TR0254588'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$37,200	\$37,200		\$0	
39145	Consulta de urgencias	1	\$42,300	\$42,300		\$0	
39146	Sutura	1	\$12,000	\$12,000		\$0	
39201	Derechos de sala para suturas	1	\$35,200	\$35,200		\$0	
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$15,200	\$0	\$15,200		6051 - PERTINENCIA - DERECHOS DE SALA
70000	Medicamentos	1	\$56,000	\$56,000		\$0	
		6	\$197,900	\$182,700	\$15,200	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
6051	Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
Argumentación Tarifa: 39202 No se reconoce sala de curacion y sutura de manera simulatanea.	

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

8006

008

Unidad Administrativa Especial de Transportación



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 22/03/2017

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



Servientrega
Centro de Soluciones

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER07625 / SER07625

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

REMITENTE

SIS VIDA SAS

Teléfono: 6767400

Cd.: NEIVA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

Dpto. HUILA

email: YRODRIGUEZ@GRUPOSIS.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1 2 3

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

1

2

3

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Nit. 800.110.181-9

GUIA No. 280239286



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Fecha: 27-02-17

Hora: 17:33 hrs

Nombre: Aude Butera



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 22/03/2017

Fecha: / /

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 280239286

DESTINATARIO	NVA 50	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
		CIUDAD: NEIVA		
		HUILA	F.P. CREDITO	
		NORMAL	M.T. TERRESTRE	
CALLE 18 6-65				
Nombre: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.				
Teléfono: AM D.I./NIT: 0				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 410010				
email:				

Dice Contener: DOC

Obs. para Entrega: NPSOAT-3574-4058-4058-17 NCSOAT2842-17

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 3,800.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: 0

Vr. Total: \$ 3,340.00 No. Sobre porte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Ministerio de Transportación Licencia No. 001 de 14/10/2009 NIT: 860.512.330-3



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170201-NPSOAT3574

Fecha: 01-02-2017

Señores

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0257549
Fecha de Transferencia: 31/01/2017

Respetados Señores:

Dé manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$9.923.615) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
143170	\$ 327.100	\$ 320.558
143816	\$ 181.600	\$ 177.968
144366	\$ 238.900	\$ 234.122
143400	\$ 253.400	\$ 248.332
143955	\$ 364.600	\$ 357.308
143752	\$ 211.500	\$ 207.270
142951	\$ 347.019	\$ 340.079
143616	\$ 448.262	\$ 439.297
143892	\$ 202.800	\$ 198.744
143988	\$ 670.400	\$ 656.992
143855	\$ 584.000	\$ 572.320
144074	\$ 883.800	\$ 866.124
143929	\$ 570.200	\$ 558.796
143430	\$ 221.100	\$ 216.678
143424	\$ 287.900	\$ 282.142
143388	\$ 548.200	\$ 537.236
143018	\$ 612.987	\$ 600.727
142888	\$ 354.669	\$ 347.576
143806	\$ 594.900	\$ 583.002
143775	\$ 384.900	\$ 377.202
144073	\$ 684.000	\$ 670.320
144022	\$ 582.700	\$ 571.046

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

EC006

010



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

226

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
143953	\$ 451.700	\$ 442.666
143805	\$ 119.500	\$ 117.110

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 2

EC006

011



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****9.923.615****

No. Transferencia TR: 'TR0257549'

Sucursal:

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 31/01/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0397889'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170026526	178792/2016*1	31454552	PAREDES SAMBONI ANGEL ALBERTO	143170	10	\$327,100	\$0	\$6,542	\$320,558
20170034201	184366/2016*1	33598048	GARCIA MONTAÑA MARIA FERNANDA	143816	10	\$181,600	\$0	\$3,632	\$177,968
20170036483	152117/2016*4	32420322	SLVA VARGAS ANYELA MARCELA	144366	10	\$238,900	\$0	\$4,778	\$234,122
20170036916	3020/2017*1	32361587	OVIDO CARDENAS MARIA TERESA	143400	10	\$253,400	\$0	\$5,068	\$248,332
20170037036	3121/2017*1	32097542	CERQUERA CHAVELA	143955	10	\$364,600	\$0	\$7,292	\$357,308
20170037209	3049/2017*1	32001613	RINCON URRIBO JUAN CARLOS	143752	10	\$211,500	\$0	\$4,230	\$207,270
20170038528	3006/2017*1	33170369	QUIROGA ACOSTA JESUS MARIA	142951	10	\$347,019	\$0	\$6,940	\$340,079
20170038591	3031/2017*1	33233095	LANDINES CALDERON SOLVIA MARIA	143616	10	\$448,262	\$0	\$8,965	\$439,297
20170038644	3099/2017*1	30423038	MONTENEGRO YINA PAOLA	143892	10	\$202,800	\$0	\$4,056	\$198,744
20170047778	105659/2016*2	30536083	LUGO ESCOBEDO WILLIAM	143988	10	\$670,400	\$0	\$13,408	\$656,992
20170047820	3092/2017*1	30432238	GUTIERREZ COLLAZOS RODRIGO ALEXIS	143855	10	\$584,000	\$0	\$11,680	\$572,320
20170047836	3190/2017*1	30105247	GARCIA BARRIOS MANUEL GUILLERMO	144074	10	\$883,800	\$0	\$17,676	\$866,124
20170047931	3113/2017*1	31447809	NINCO IBARRA ANA RUDT	143929	10	\$570,200	\$0	\$11,404	\$558,796
20170049387	105425/2016*2	30813327	MENDEZ ROJAS LUIS DELIO	143430	10	\$221,100	\$0	\$4,422	\$216,678
20170050965	182559/2016*1	31940763	SILVA ORTIZ ANGEL MAGIN	143424	10	\$287,900	\$0	\$5,758	\$282,142
20170051609	3017/2017*1	35182158	PERDOMO BETANCOURT GISSELA	143388	10	\$548,200	\$0	\$10,964	\$537,236
20170051613	168507/2016*2	34471508	TIQUE RUBIANO SERGIO ANDRES	143018	10	\$612,987	\$0	\$12,260	\$600,727
20170051924	3002/2017*1	33170219	SANCHEZ GAMBOA ANDRES FELIPE	142888	10	\$354,669	\$0	\$7,093	\$347,576
20170054911	105597/2016*2	31826289	DIAZ GUZMAN KACTERINE	143806	10	\$594,900	\$0	\$11,898	\$583,002
20170055055	3054/2017*1	31183417	GOMEZ MOYA JORGE LUIS	143775	10	\$384,900	\$0	\$7,698	\$377,202
20170055151	105540/2016*2	31449499	MORA JOSE LEONARDO	144073	10	\$684,000	\$0	\$13,680	\$670,320
20170055197	95132/2016*2	30943992	MOSQUERA CASTAÑEDA JAMILTON LEONEL	144022	10	\$582,700	\$0	\$11,654	\$571,046
20170055250	124462/2016*2	31307406	COBA SANCHEZ ANA LUZ	143953	10	\$451,700	\$0	\$9,034	\$442,666
20170055323	105367/2016*2	32292050	GARCIA HIDALGO JOHN EDISON	143805	10	\$119,500	\$0	\$2,390	\$117,110
						\$10,126,137	\$0	\$202,522	\$9,923,615

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

52006

012



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****9.923.615****

No. Transferencia TR: 'TR0257549'

Sucursal:

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 31/01/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0397889'

RETENCIONES															
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE		
20170026526	\$327,100	2,00	\$6,542	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170034201	\$181,600	2,00	\$3,632	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170036483	\$238,900	2,00	\$4,778	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170036916	\$253,400	2,00	\$5,068	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170037036	\$364,600	2,00	\$7,292	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170037209	\$211,500	2,00	\$4,230	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170038528	\$347,019	2,00	\$6,940	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170038591	\$448,262	2,00	\$8,965	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170038644	\$202,800	2,00	\$4,056	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170047778	\$670,400	2,00	\$13,408	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170047820	\$584,000	2,00	\$11,680	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170047836	\$883,800	2,00	\$17,676	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170047931	\$570,200	2,00	\$11,404	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170049387	\$221,100	2,00	\$4,422	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170050965	\$287,900	2,00	\$5,758	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170051609	\$548,200	2,00	\$10,964	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170051613	\$612,987	2,00	\$12,260	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170051924	\$354,669	2,00	\$7,093	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170054911	\$594,900	2,00	\$11,898	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170055055	\$384,900	2,00	\$7,698	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170055151	\$684,000	2,00	\$13,680	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170055197	\$582,700	2,00	\$11,654	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170055250	\$451,700	2,00	\$9,034	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
20170055323	\$119,500	2,00	\$2,390	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0	
									\$0		\$0		\$0		

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

EG006

013



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****9.923.615****

No. Transferencia TR: 'TR0257549'

Sucursal:

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181*****

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 31/01/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0397889'

Valor total Comprobante Egreso: \$9,923,615

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: \$9,923,615

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

ES006

014



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 105425/2016*2

Señores:

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 105425/2016*2

Reclamante: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 143430

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 30813327

Fecha Siniestro: 03/11/2015

Victima: MENDEZ ROJAS LUIS DELIO

Comprobante de Egreso

'00S0397889'

Número de Transferencia

'TR0257549'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes, así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39146	Sutura	1	\$12,000	\$12,000	\$0		
39201	Derechos de sala para suturas	1	\$35,200	\$35,200	\$0		
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$15,200	\$0	\$15,200		6051 - PERTINENCIA - DERECHOS DE SALA
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$15,200	\$0	\$15,200		6051 - PERTINENCIA - DERECHOS DE SALA
70000	Medicamentos	1	\$58,500	\$58,500	\$0		
39145	Consulta de urgencias	1	\$42,300	\$42,300	\$0		
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	2	\$72,600	\$72,600	\$0		
70074	Insumos	1	\$500	\$500	\$0		
		9	\$251,500	\$221,100	\$30,400	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

EC006



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 105425/2016*2

Señores:

CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 105425/2016*2

Reclamante: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 143430

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 30813327

Fecha Siniestro: 03/11/2015

Victima: MENDEZ ROJAS LUIS DELIO

Comprobante de Egreso

'00S0397889'

Número de Transferencia

'TR0257549'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
6051	Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
Argumentacion Tarifa: 39202	Derecho de sala de sutura y derecho de sala de curación no se reconoce simultaneamente. Adicional se evidencia en historia clínica que la curacion se realiza en misma sitio de sutura.
Argumentacion Tarifa: 39202	Derecho de sala de sutura y derecho de sala de curación no se reconoce simultaneamente. Adicional se evidencia en historia clínica que la curacion se realiza en misma sitio de sutura.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170301-NPSOAT8140

Fecha: 01-03-2017

Señores
CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Representante Legal
CALLE 18 # 6-65
cartera@fracturasyortopedia.com
Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0262203
Fecha de Transferencia: 28/02/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$8.985.749) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
144890	\$ 54.700	\$ 53.606
144881	\$ 119.500	\$ 117.110
144303	\$ 119.500	\$ 117.110
144885	\$ 173.200	\$ 169.736
144681	\$ 72.500	\$ 71.050
144270	\$ 72.500	\$ 71.050
144317	\$ 131.300	\$ 128.674
142506	\$ 1.002.656	\$ 982.603
143913	\$ 108.800	\$ 106.624
144449	\$ 174.400	\$ 170.912
144545	\$ 149.600	\$ 146.608
144804	\$ 121.300	\$ 118.874
144900	\$ 48.200	\$ 47.236
145665	\$ 160.800	\$ 157.584
145649	\$ 80.700	\$ 79.086
144687	\$ 108.800	\$ 106.624
145119	\$ 119.420	\$ 117.032
145177	\$ 81.000	\$ 79.380
145304	\$ 39.600	\$ 38.808
144868	\$ 181.600	\$ 177.968
145008	\$ 127.800	\$ 125.244
144168	\$ 330.974	\$ 324.355

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 3

ES008

017



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

233

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
144892	\$ 182.100	\$ 178.458
144803	\$ 81.000	\$ 79.380
144795	\$ 119.800	\$ 117.404
145594	\$ 126.500	\$ 123.970
145337	\$ 59.900	\$ 58.702
145407	\$ 153.800	\$ 150.724
145601	\$ 85.500	\$ 83.790
145514	\$ 47.600	\$ 46.648
144623	\$ 150.400	\$ 147.392
145544	\$ 124.546	\$ 122.055
145742	\$ 159.400	\$ 156.212
145751	\$ 160.000	\$ 156.800
143890	\$ 201.700	\$ 197.666
145078	\$ 115.400	\$ 113.092
145445	\$ 259.964	\$ 254.765
144922	\$ 218.400	\$ 214.032
144153	\$ 115.000	\$ 112.700
145156	\$ 105.700	\$ 103.586
145112	\$ 150.907	\$ 147.889
142258	\$ 327.026	\$ 320.485
144861	\$ 159.400	\$ 156.212
144901	\$ 85.600	\$ 83.888
144178	\$ 64.312	\$ 63.026
144021	\$ 398.300	\$ 390.334
144683	\$ 583.252	\$ 571.587
144410	\$ 282.920	\$ 277.262
145374	\$ 169.920	\$ 166.522
145428	\$ 130.820	\$ 128.204
143947	\$ 110.725	\$ 108.510
145745	\$ 123.400	\$ 120.932
144430	\$ 316.828	\$ 310.491
145062	\$ 220.160	\$ 215.757

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 3

ECOS

018



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 3 de 3

EC006

019



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****8.985.749****

No. Transferencia TR: 'TR0262203'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 28/02/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0402896'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170110041	113357/2015*5	31989072	MANCHOLA FIERRO HECTOR	144890	10	\$54,700	\$0	\$1,094	\$53,606
20170110057	18376/2017*1	30658800	GOMEZ HORTUA ERIKA JAZMIN	144881	10	\$119,500	\$0	\$2,390	\$117,110
20170110077	18335/2017*1	31728145	BUSTOS PERDOMO MARIA CAMILA	144303	10	\$119,500	\$0	\$2,390	\$117,110
20170113381	18377/2017*1	32193724	SANMARTIN URBANO SARAY	144885	10	\$173,200	\$0	\$3,464	\$169,736
20170113417	18349/2017*1	31399550	GUTIERREZ ARDILA JOSE RICARDO	144681	10	\$72,500	\$0	\$1,450	\$71,050
20170113449	105523/2016*2	31882644	MURCIA POLANIA PEDRO JOSE	144270	10	\$72,500	\$0	\$1,450	\$71,050
20170115728	16505/2017*2	34471767	BOLIVAR LOZANO CARMEN	144317	10	\$131,300	\$0	\$2,626	\$128,674
20170116896	170852/2016*2	34834748	CASTRO CASTRO LUZ DARI	142506	10	\$1,002,656	\$0	\$20,053	\$982,603
20170118835	105678/2016*2	32001363	TORRES PIÑERES LEONCIO	143913	10	\$108,800	\$0	\$2,176	\$106,624
20170118891	152249/2016*2	32276511	LOPEZ ROJAS YINETH MATILDE	144449	10	\$174,400	\$0	\$3,488	\$170,912
20170118900	95164/2016*2	32361909	RIVERA PERDOMO JAEI	144545	10	\$149,600	\$0	\$2,992	\$146,608
20170118944	19987/2017*1	31714983	PERALTA NELSON	144804	10	\$121,300	\$0	\$2,426	\$118,874
20170118951	105434/2016*2	31917128	CORTES SANDOVAL YEISON DARIO	144900	10	\$48,200	\$0	\$964	\$47,236
20170119200	95137/2016*2	31550992	SERRATO MARIA DOLORES	145665	10	\$160,800	\$0	\$3,216	\$157,584
20170119211	20066/2017*1	30598633	GUTIERREZ ARAGONEZ KELLY JOHANA	145649	10	\$80,700	\$0	\$1,614	\$79,086
20170119315	19969/2017*1	31399551	VARON PASCUAS ALEXIS	144687	10	\$108,800	\$0	\$2,176	\$106,624
20170119398	20013/2017*1	32361452	SALDAÑA MUÑOZ MARIA YISELA	145119	10	\$119,420	\$0	\$2,388	\$117,032
20170119412	114470/2016*2	32033947	MOSQUERA GUTIERREZ ANDRES FELIPE	145177	10	\$81,000	\$0	\$1,620	\$79,380
20170119525	47908/2016*5	31812640	MARTINEZ GARCIA LUIS ALFREDO	145304	10	\$39,600	\$0	\$792	\$38,808
20170119994	20176/2017*1	33327752	BUITRAGO LOSADA ANGIE CATERINE	144868	10	\$181,600	\$0	\$3,632	\$177,968
20170120122	177007/2016*3	33225266	LUGO LEGUIZAMO ELISEO	145008	10	\$127,800	\$0	\$2,556	\$125,244
20170120799	8903/2017*2	34516333	CAMPOS POLANIA REINEL	144168	10	\$330,974	\$0	\$6,619	\$324,355
20170121938	20180/2017*1	33530608	PARRA ROMERO GERSON JHOANI	144892	10	\$182,100	\$0	\$3,642	\$178,458
20170121950	20162/2017*1	33863045	MANQUILLO GUILLOMBO LETY CONSTANZA	144803	10	\$81,000	\$0	\$1,620	\$79,380
20170121960	20158/2017*1	33863045	MARTINEZ OSORIO ANDERSON MAURICIO	144795	10	\$119,800	\$0	\$2,396	\$117,404
20170123462	16501/2017*2	33524874	TOVAR SANCHEZ JUAN DAVID	145594	10	\$126,500	\$0	\$2,530	\$123,970
20170123693	114512/2016*2	33496517	DIAZ VERGARA JUAN FRANCISCO	145337	10	\$59,900	\$0	\$1,198	\$58,702

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

EC006

020



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****8.985.749****

No. Transferencia TR: 'TR0262203'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 28/02/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0402896'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170124223	22567/2017*1	33003760	GUTIERREZ SANCHEZ LUZ CARMEN	145407	10	\$153,800	\$0	\$3,076	\$150,724
20170125899	124469/2016*2	32361915	TOVAR SALAZAR MILENA ANDREA	145601	10	\$85,500	\$0	\$1,710	\$83,790
20170126545	105961/2016*2	31564122	BARREIRO ROJAS CARLOS ARMANDO	145514	10	\$47,600	\$0	\$952	\$46,648
20170126576	34488/2016*8	31351507	VEGA SAIZ GONZALO	144623	10	\$150,400	\$0	\$3,008	\$147,392
20170126584	16622/2017*2	32721799	BEDOYA ROJAS MICHAEL ANDRES	145544	10	\$124,546	\$0	\$2,491	\$122,055
20170126602	95116/2016*2	31275832	CARDONA ARIAS KAROL VANESSA	145742	10	\$159,400	\$0	\$3,188	\$156,212
20170126619	114946/2016*2	31281120	MURCIA BONILLA ANGELA MARIA	145751	10	\$160,000	\$0	\$3,200	\$156,800
20170127085	124459/2016*2	31378034	CUELLAR MELGAR WILSON	143890	10	\$201,700	\$0	\$4,034	\$197,666
20170127767	22545/2017*1	34471590	MENDEZ MORENO TANIA JOHANNA	145078	10	\$115,400	\$0	\$2,308	\$113,092
20170129842	16539/2017*2	33235124	REPISO ARAGONEZ LUIS ARCIVAL	145445	10	\$259,964	\$0	\$5,199	\$254,765
20170130004	105438/2016*2	31002762	GUARACA GONZALEZ MARCO TULIO	144922	10	\$218,400	\$0	\$4,368	\$214,032
20170131509	8906/2017*2	35486634	QUINTERO ARIAS SANDRA MARCELA	144153	10	\$115,000	\$0	\$2,300	\$112,700
20170131952	114472/2016*2	32348637	LIZCANO FIGUEROA HADE VALENTINA	145156	10	\$105,700	\$0	\$2,114	\$103,586
20170132517	22547/2017*1	31294704	GUTIERREZ BAUTISTA CARLOS EDUARDO	145112	10	\$150,907	\$0	\$3,018	\$147,889
20170133700	170858/2016*2	32580490	LOSADA YAGUE ODFIRIS	142258	10	\$327,026	\$0	\$6,541	\$320,485
20170133980	19994/2017*1	31054066	MONTEALEGRE VARGAS ESTIVER	144861	10	\$159,400	\$0	\$3,188	\$156,212
20170133996	105638/2016*2	31987345	URIBE RODRIGUEZ PEDRO URIEL	144901	10	\$85,600	\$0	\$1,712	\$83,888
20170134012	8916/2017*2	35308804	TELLEZ ROJAS NATALY CLARENA	144178	10	\$64,312	\$0	\$1,286	\$63,026
20170134013	22489/2017*1	34134162	CONDE GARZON JAIBER FELIPE	144021	10	\$398,300	\$0	\$7,966	\$390,334
20170134350	98754/2016*4	33280497	MANQUILLO ORTIZ ERIKA FERNANDA	144683	10	\$583,252	\$0	\$11,665	\$571,587
20170135899	22529/2017*1	33608959	MOTA TRUJILLO JHON MAURY	144410	10	\$282,920	\$0	\$5,658	\$277,262
20170136243	16532/2017*2	34138779	RUIZ SALAZAR NICOLAS ALEJANDRO	145374	10	\$169,920	\$0	\$3,398	\$166,522
20170136276	181463/2016*2	34033341	PARRA CAMACHO MARIA INES	145428	10	\$130,820	\$0	\$2,616	\$128,204
20170137414	19933/2017*1	32001821	PINZON GUTIERREZ CLAUDIA MARCELA	143947	10	\$110,725	\$0	\$2,215	\$108,510
20170137478	20202/2017*1	32470407	TORRES CERDA EDINSON ARMANDO	145745	10	\$123,400	\$0	\$2,468	\$120,932
20170137615	4887/2017*2	34615790	GRAFFE JURADO YINA PATRICIA	144430	10	\$316,828	\$0	\$6,337	\$310,491

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

0206

021



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****8.985.749****

No. Transferencia TR: 'TR0262203'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 28/02/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0402896'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170138152	167743/2016*3	33713685	VANEGAS SANCHEZ MARIA LUCY	145062	10	\$220,160	\$0	\$4,403	\$215,757
						\$9,169,130	\$0	\$183,381	\$8,985,749

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20170110041	\$54,700	2,00	\$1,094	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170110057	\$119,500	2,00	\$2,390	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170110077	\$119,500	2,00	\$2,390	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170113381	\$173,200	2,00	\$3,464	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170113417	\$72,500	2,00	\$1,450	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170113449	\$72,500	2,00	\$1,450	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170115728	\$131,300	2,00	\$2,626	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170116896	\$1,002,656	2,00	\$20,053	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170118835	\$108,800	2,00	\$2,176	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170118891	\$174,400	2,00	\$3,488	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170118900	\$149,600	2,00	\$2,992	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170118944	\$121,300	2,00	\$2,426	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170118951	\$48,200	2,00	\$964	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170119200	\$160,800	2,00	\$3,216	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170119211	\$80,700	2,00	\$1,614	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170119315	\$108,800	2,00	\$2,176	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170119398	\$119,420	2,00	\$2,388	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170119412	\$81,000	2,00	\$1,620	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170119525	\$39,600	2,00	\$792	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170119994	\$181,600	2,00	\$3,632	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170120122	\$127,800	2,00	\$2,556	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170120799	\$330,974	2,00	\$6,619	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170121938	\$182,100	2,00	\$3,642	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

EC006

022



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****8.985.749****

No. Transferencia TR: 'TR0262203'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 28/02/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0402896'

RETENCIONES												
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	% CREE
20170121950	\$81,000	2,00	\$1,620	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170121960	\$119,800	2,00	\$2,396	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170123462	\$126,500	2,00	\$2,530	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170123693	\$59,900	2,00	\$1,198	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170124223	\$153,800	2,00	\$3,076	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170125899	\$85,500	2,00	\$1,710	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170126545	\$47,600	2,00	\$952	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170126576	\$150,400	2,00	\$3,008	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170126584	\$124,546	2,00	\$2,491	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170126602	\$159,400	2,00	\$3,188	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170126619	\$160,000	2,00	\$3,200	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170127085	\$201,700	2,00	\$4,034	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170127767	\$115,400	2,00	\$2,308	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170129842	\$259,964	2,00	\$5,199	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170130004	\$218,400	2,00	\$4,368	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170131509	\$115,000	2,00	\$2,300	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170131952	\$105,700	2,00	\$2,114	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170132517	\$150,907	2,00	\$3,018	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170133700	\$327,026	2,00	\$6,541	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170133980	\$159,400	2,00	\$3,188	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170133996	\$85,600	2,00	\$1,712	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170134012	\$64,312	2,00	\$1,286	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170134013	\$398,300	2,00	\$7,966	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170134350	\$583,252	2,00	\$11,665	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170135899	\$282,920	2,00	\$5,658	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170136243	\$169,920	2,00	\$3,398	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

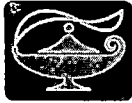
OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

023



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****8.985.749****

No. Transferencia TR: 'TR0262203'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 28/02/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0402896'

RETENCIONES														
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE	
20170136276	\$130,820	2,00	\$2,616	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170137414	\$110,725	2,00	\$2,215	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170137478	\$123,400	2,00	\$2,468	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170137615	\$316,828	2,00	\$6,337	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170138152	\$220,160	2,00	\$4,403	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
										\$0		\$0		\$0

Valor total Comprobante Egreso: \$8,985,749

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: \$8,985,749

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

EC005

024



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 105638/2016*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 105638/2016*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 144901

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 31987345

Fecha Siniestro: 25/12/2015

Victima: URIBE RODRIGUEZ PEDRO URIEL

Comprobante de Egreso

'00S0402896'

Número de Transferencia

'TR0262203'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes, así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70074	Insumos	1	\$7,000	\$7,000		\$0	
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	1	\$36,300	\$36,300		\$0	
39145	Consulta de urgencias	1	\$42,300	\$42,300		\$0	
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$15,200	\$0	\$15,200		6041 - PERTINENCIA - HONORARIOS OTROS PROFESIONALES ASISTENCIALES
		4	\$100,800	\$85,600	\$15,200	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
6041	Los cargos por honorarios de otros profesionales asistenciales diferentes a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación para el cobro.
Argumentación Tarifa: 39202	Se glosa derechos de sala para curaciones. No se evidencian justificación para su cobro.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

0000

025



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER97625 / SER97825

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

REMITENTE

SIS VIDA SAS

Teléfono: 6767400

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

Cd.: NEIVA

Dpto.: HUILA

País: COLOMBIA

email: YRODRIGUEZ@GRUPOSIS.COM CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	Desconocido
2	2	Rehusado
3	3	No reside
		No reclamado
		Dirección errada
		Otro (indicar cual)

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 280468759



FECHA Y HORA DE ENTREGA

19 MAY 2017
Rosa Virginia Suárez V.
C.C. 36.155.301 Neiva

Observaciones en la entrega:



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 11/06/2017

Fecha: / /
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 280468759

DESTINATARIO	NVA	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	50	CIUDAD: NEIVA	
		HUILA	F.P.: CREDITO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 18 6-65			
Nombre: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.			
Teléfono: LR D.I./NIT: 0			
País: COLOMBIA Cód. Postal: 410010			
email:			

Dice Contener: NPSOAT-17213-16260-18593-18101-17

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 3.800.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1
Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: 0
Vr. Total: \$ 3.340.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-8-CL-IDM-F-68 V.4

Destinatario
Número de Transporte: Lanza No. 600 de Mayo 2000 NITTC Lanza No 1778 de Sept. 2001



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170426-NPSOAT18101

Fecha: 26-04-2017

Señores
CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Representante Legal
CALLE 18 # 6-65
cartera@fracturasyortopedia.com
Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0272265
Fecha de Transferencia: 26/04/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$1.428.019) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
147110	\$ 124.274	\$ 121.443
147013	\$ 143.300	\$ 140.434
147737	\$ 165.300	\$ 161.994
147338	\$ 115.000	\$ 112.700
147866	\$ 126.500	\$ 123.970
147345	\$ 76.200	\$ 74.676
147568	\$ 165.300	\$ 161.994
147600	\$ 158.700	\$ 155.526
146885	\$ 104.620	\$ 102.528
147104	\$ 46.700	\$ 45.766
148369	\$ 72.900	\$ 71.442
146411	\$ 158.720	\$ 155.546

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

ECOS

027



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 2

028



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****1.428.019****

No. Transferencia TR: 'TR0272265'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 26/04/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0413676'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170222981	42473/2017*1	32994521	MUÑOZ FORERO YULIE ANDREA	147110	10	\$124,274	\$2,608	\$2,831	\$121,443
20170223495	114948/2016*2	31294605	PERDOMO GARCIA BLANCA LIDIA	147013	10	\$143,300	\$0	\$2,866	\$140,434
20170256413	50039/2017*1	33422898	MONTENEGRO ESQUIVEL MONICA LILIANA	147737	10	\$165,300	\$0	\$3,306	\$161,994
20170256702	105929/2016*2	32519801	RODRIGUEZ COLLAZOS JESSICA PAOLA	147338	10	\$115,000	\$0	\$2,300	\$112,700
20170257458	154111/2016*2	31819653	CAICEDO URBANO CRISTIAN CAMILO	147866	10	\$126,500	\$0	\$2,530	\$123,970
20170272067	154116/2016*2	31900434	LEMON VALENCIA LUIS HERNAN	147345	10	\$76,200	\$0	\$1,524	\$74,676
20170272318	124860/2016*2	33322891	ROJAS GOMEZ JAIBER	147568	10	\$165,300	\$0	\$3,306	\$161,994
20170272503	12389/2016*3	32090538	ROCHA ARIAS EDUARDO	147600	10	\$158,700	\$0	\$3,174	\$155,526
20170272528	42491/2017*1	32133697	MOSQUERA SANCHEZ YENNY ADRIANA	146885	10	\$104,620	\$0	\$2,092	\$102,528
20170272567	42471/2017*1	32930952	LOSADA SERRATO CESAR EUGENIO	147104	10	\$46,700	\$0	\$934	\$45,766
20170275722	111087/2016*2	32441745	AMBITO ROJAS NESTOR ANDRES	148369	10	\$72,900	\$0	\$1,458	\$71,442
20170277217	16471/2017*2	33340168	CANTOR NARVAEZ YEISON ANDRES	146411	10	\$158,720	\$0	\$3,174	\$155,546
						\$1,457,514	\$2,608	\$29,495	\$1,428,019

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

63006

029



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****1.428.019****

No. Transferencia TR: 'TR0272265'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 26/04/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0413676'

RETENCIONES															
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE		
20170222981	\$124,274	2,00	\$2,440	0	\$0	0	\$0	19,00	\$391	0	\$0	0	\$0		
20170223495	\$143,300	2,00	\$2,866	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170256413	\$165,300	2,00	\$3,306	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170256702	\$115,000	2,00	\$2,300	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170257458	\$126,500	2,00	\$2,530	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170272067	\$76,200	2,00	\$1,524	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170272318	\$165,300	2,00	\$3,306	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170272503	\$158,700	2,00	\$3,174	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170272528	\$104,620	2,00	\$2,092	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170272567	\$46,700	2,00	\$934	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170275722	\$72,900	2,00	\$1,458	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
20170277217	\$158,720	2,00	\$3,174	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0		
									\$391		\$0		\$0		

Valor total Comprobante Egreso: \$1,428,019

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: \$1,428,019

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

9006

030



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 42491/2017*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 42491/2017*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 146885

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32133697

Fecha Siniestro: 05/02/2016

Victima: MOSQUERA SANCHEZ YENNY ADRIANA

Comprobante de Egreso

'00S0413676'

Número de Transferencia

'TR0272265'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70074	Insumos	1	\$500	\$500	\$0		
70000	Medicamentos	1	\$14,100	\$2,720	\$11,380		2071 - TARIFAS - MEDICAMENTOS
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	2	\$77,600	\$0	\$77,600		6081 - PERTINENCIA - AYUDAS DIAGNOSTICAS
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$39,800	\$39,800	\$0		
39145	Consulta de urgencias	1	\$45,300	\$45,300	\$0		
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$16,317	\$16,300	\$17		2111 - TARIFAS - APLICACIÓN ERRÓNEA DEL MANUAL TARIFARIO (DECRETO 2423 DE 1996)
		7	\$193,617	\$104,620	\$88,997	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 42491/2017*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 42491/2017*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 146885

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32133697

Fecha Siniestro: 05/02/2016

Victima: MOSQUERA SANCHEZ YENNY ADRIANA

Comprobante de Egreso

'00S0413676'

Número de Transferencia

'TR0272265'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
2071	Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados.
Argumentacion Tarifa: 70000	El valor reclamado por los medicamento (Diclofenaco 75mg AMP \$900 y Ibuprofeno 400mg Tab \$91) supera los valores promedio anotados.
6081	Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
Argumentacion Tarifa: 21101	Se glosan rx tomados ya que no son pertinentes para el cobro, toda vez que la descripción de los hallazgos clínicos por sistemas y examen físico no sugiere indicios de lesión traumática en la región objeto del estudio radiográfico, el cuadro clínico y la descripción del mecanismo del trauma no sugiere indicación de su realización.
2111	Los cargos detallados en la factura no se ajustan al Manual Tarifario SOAT Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 39202	

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



Servientrega S A NIT 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER97625 / SER97625

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

REMITENTE	SIS VIDA SAS			
	Teléfono 6767400 D.I./NIT: 830132432 Cod. Postal: 410010			
	Cd., NEIVA Dpto.: HUILA			
	País: COLOMBIA email: YRODRIGUEZ@GRUPOSIS.COM.CO			
CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3	1	2	3
Desconocido	Rehusado	No reside	No reclamado	Dirección errada	Otro (indicar cual)

RECIBI A CONFORMACION NOMBRE LEGIBLE. SELLO Y D.I.

C.C. 36.155 GUIA No. 280472942

107 JUN 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA

07-06-17

Fecha: / /
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 280472942

DESTINATARIO	NVA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	50	CIUDAD: NEIVA		
		HUILA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CALLE 18 6-65			
Nombre CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.				
Teléfono: EG D.I./NIT: 0				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 410010				
email:				
Dice Contener: NPSOAT-19755-19150-17				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0				
Vr. Flete: \$ 3.800.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1				
Vr. Sobrecargo: \$ 300.00 No. Remisión: 0				
Vr. Total: \$ 3.340.00 No. Sobreporte:				

Unidad de Transporte Licencia No. 605 de Marzo 2001. UNITIC Licencia No. 1776 de Sept. 17/2010

PRUEBA DE ENTREGA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170505-NPSOAT19755

Fecha: 05-05-2017

Señores

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0273938
Fecha de Transferencia: 05/05/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$5:886.902) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
146675	\$ 494.500	\$ 484.610
146579	\$ 205.720	\$ 201.606
146905	\$ 491.320	\$ 481.494
146793	\$ 218.660	\$ 214.287
141058	\$ 192.000	\$ 188.160
147415	\$ 254.417	\$ 249.329
147664	\$ 307.100	\$ 300.958
148274	\$ 528.989	\$ 518.409
147143	\$ 193.600	\$ 189.728
146724	\$ 139.200	\$ 136.416
147791	\$ 67.400	\$ 66.052
148517	\$ 131.319	\$ 128.693
146860	\$ 982.400	\$ 962.752
147587	\$ 217.050	\$ 212.709
143088	\$ 392.020	\$ 384.180
145274	\$ 212.100	\$ 207.858
147434	\$ 210.369	\$ 206.161
142471	\$ 155.800	\$ 152.684
146902	\$ 76.200	\$ 74.676
146746	\$ 297.320	\$ 291.374
146867	\$ 239.557	\$ 234.766

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

EG006

034



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

Página 2 de 2

EG006

035



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****5.886.902****

No. Transferencia TR: 'TR0273938'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE *****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 05/05/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0415497'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170230663	42454/2017*1	33915510	BERBEO CORDOBA JUAN DAVID	146675	10	\$494,500	\$0	\$9,890	\$484,610
20170230771	16201/2017*2	34998030	MAYORGA CASTAÑEDA BLANCA DORYS	146579	10	\$205,720	\$0	\$4,114	\$201,606
20170233127	42466/2017*1	33704824	PALADINEZ PERDOMO STEPHANIE	146905	10	\$491,320	\$0	\$9,826	\$481,494
20170233159	6633/2017*2	33749745	TOVAR LONDOÑO DEICY TATIANA	146793	10	\$218,660	\$0	\$4,373	\$214,287
20170237392	42506/2017*1	30384544	MORENO SANTOS KLEY	141058	10	\$192,000	\$0	\$3,840	\$188,160
20170238592	106383/2016*2	31223000	ORTIZ RUBIO YERALDIN	147415	10	\$254,417	\$0	\$5,088	\$249,329
20170239998	114926/2016*2	32765545	ROJAS CHAVARRO NATALIA	147664	10	\$307,100	\$0	\$6,142	\$300,958
20170258416	47247/2017*2	34861210	CABRERA CHINCHA ALEX ROMARIO	148274	10	\$528,989	\$0	\$10,580	\$518,409
20170269775	54476/2017*1	32768487	PAJOY CARDOZO MARISOL	147143	10	\$193,600	\$0	\$3,872	\$189,728
20170283226	23111/2017*2	35095683	RAMIREZ MARIA DEL PILAR	146724	10	\$139,200	\$0	\$2,784	\$136,416
20170293512	114906/2016*2	31076575	CARDOZO ARANGO JOHAN SEBASTIAN	147791	10	\$67,400	\$0	\$1,348	\$66,052
20170294228	50960/2016*2	33180748	RODRIGUEZ DIAZ MARIO	148517	10	\$131,319	\$0	\$2,626	\$128,693
20170294293	96940/2016*5	33327611	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	146860	10	\$982,400	\$0	\$19,648	\$962,752
20170295862	47257/2017*1	31871698	OSPINA PAREDES HOOVER	147587	10	\$217,050	\$0	\$4,341	\$212,709
20170296042	6667/2017*2	35135431	MARTINEZ MARIA DEISY	143088	10	\$392,020	\$0	\$7,840	\$384,180
20170298050	181564/2016*2	33350940	OSPINA CASTELLANO JAVIER	145274	10	\$212,100	\$0	\$4,242	\$207,858
20170298138	106460/2016*2	32580241	AGREDO MARIN MIGUEL ERNESTO	147434	10	\$210,369	\$0	\$4,208	\$206,161
20170299567	176804/2016*1	30841378	ORTIZ MURCIA LUIS ALBERTO	142471	10	\$155,800	\$0	\$3,116	\$152,684
20170300215	42493/2017*1	32669217	MARTINEZ VARGAS ALBA LUZ	146902	10	\$76,200	\$0	\$1,524	\$74,676
20170300591	42487/2017*1	34192018	HERNANDEZ DE ORTIZ ELOISA	146746	10	\$297,320	\$0	\$5,946	\$291,374
20170302242	106473/2016*2	33233118	CORREA TOVAR REINALDO	146867	10	\$239,557	\$0	\$4,791	\$234,766
						\$6,007,041	\$0	\$120,139	\$5,886,902

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

036



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****5.886.902****

No. Transferencia TR: 'TR0273938'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE *****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 05/05/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0415497'

RETENCIONES												
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	CREE
20170230663	\$494,500	2,00	\$9,890	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170230771	\$205,720	2,00	\$4,114	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170233127	\$491,320	2,00	\$9,826	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170233159	\$218,660	2,00	\$4,373	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170237392	\$192,000	2,00	\$3,840	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170238592	\$254,417	2,00	\$5,088	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170239998	\$307,100	2,00	\$6,142	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170258416	\$528,989	2,00	\$10,580	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170269775	\$193,600	2,00	\$3,872	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170283226	\$139,200	2,00	\$2,784	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170293512	\$67,400	2,00	\$1,348	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170294228	\$131,319	2,00	\$2,626	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170294293	\$982,400	2,00	\$19,648	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170295862	\$217,050	2,00	\$4,341	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170296042	\$392,020	2,00	\$7,840	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170298050	\$212,100	2,00	\$4,242	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170298138	\$210,369	2,00	\$4,208	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170299567	\$155,800	2,00	\$3,116	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170300215	\$76,200	2,00	\$1,524	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170300591	\$297,320	2,00	\$5,946	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170302242	\$239,557	2,00	\$4,791	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
									\$0		\$0	\$0

Valor total Comprobante Egreso: \$5,886,902

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: \$5,886,902

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

0000

037



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 47257/2017*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 47257/2017*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 147587

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 31871698

Fecha Siniestro: 16/02/2016

Victima: OSPINA PAREDES HOOVER

Comprobante de Egreso

'00S0415497'

Número de Transferencia

'TR0273938'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70074	Insumos	1	\$1,000	\$1,000		\$0	
70000	Medicamentos	1	\$69,860	\$69,860		\$0	
39145	Consulta de urgencias	1	\$45,300	\$45,300		\$0	
39146	Sutura	1	\$12,900	\$12,900		\$0	
39201	Derechos de sala para suturas	1	\$37,690	\$37,690		\$0	
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$16,317	\$0	\$16,317		6091 - PERTINENCIA - PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$50,300	\$50,300		\$0	
		7	\$233,367	\$217,050	\$16,317	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 47257/2017*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 47257/2017*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 147587

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 31871698

Fecha Siniestro: 16/02/2016

Victima: OSPINA PAREDES HOOVER

Comprobante de Egreso

00S0415497

Número de Transferencia

TR0273938

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

No se procede a pago sala de curaciones, toda vez que no se cancelan en simultaneo con sala suturas.

COD

DESCRIPCION

6091

Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.

Argumentación Tarifa: 39202

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

756

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170512-NPSOAT21431

Fecha: 12-05-2017

Señores
CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Representante Legal
CALLE 18 # 6-65
cartera@fracturasyortopedia.com
Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0275623
Fecha de Transferencia: 12/05/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$9.542.735) que correspondió a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
148571	\$ 81.000	\$ 79.380
148829	\$ 136.800	\$ 134.064
147793	\$ 9.519.685	\$ 9.329.291

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

EC006

041



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

257

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 2

EG006

042



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****9.542.735****

No. Transferencia TR: 'TR0275623'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS
M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 12/05/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0417261'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170307000	152104/2016*2	32519519	SUAREZ MORALES RODRIGO	148571	10	\$81,000	\$0	\$1,620	\$79,380
20170317908	154828/2016*4	32647170	ROSALES ESTUPIÑAN TULIO	148829	10	\$136,800	\$0	\$2,736	\$134,064
20170319237	34883/2016*3	32662129	VARGAS SON GUSTAVO	147793	10	\$9,519,685	\$0	\$190,394	\$9,329,291
						\$9,737,485	\$0	\$194,750	\$9,542,735

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20170307000	\$81,000	2,00	\$1,620	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170317908	\$136,800	2,00	\$2,736	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170319237	\$9,519,685	2,00	\$190,394	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
										\$0		\$0	\$0

Valor total Comprobante Egreso: **\$9,542,735**

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: **\$9,542,735**

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

EG006

043



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 34883/2016*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 34883/2016*3

Factura: 147793

Fecha Siniestro: 18/02/2016

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Victima: VARGAS SON GUSTAVO

Póliza: 32662129

Comprobante de Egreso

'00S0417261'

Número de Transferencia

'TR0275623'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECIÓN	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39305	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos	1	\$53,088	\$53,088	\$0		
13471	Osteosintesis en femur (cuello, intertrocanterica, supracondilea) grupo 13	1	\$493,600	\$493,600	\$0		
39111	Honorarios de anestesia Grupo 13	1	\$292,300	\$292,300	\$0		
39124	Honorarios de ayudantia Grupo 13	1	\$141,800	\$141,800	\$0		
39215	Derechos de sala de cirugia grupo 13	1	\$762,100	\$762,100	\$0		
39304	Materiales de sutura y curacion GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	1	\$361,300	\$361,300	\$0		
37208	Muslo y/o pierna	1	\$64,300	\$64,300	\$0		
38122	Estancia Habitacion bipersonal nivel 2	6	\$1,158,282	\$1,158,000	\$282		2011 - TARIFAS - ESTANCIA
70074	Insumos	1	\$174,429	\$174,429	\$0		
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	6	\$301,800	\$301,800	\$0		
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$53,900	\$50,300	\$3,600		2081 - TARIFAS - AYUDAS DIAGNOSTICAS
21105	RAYOS X Pelvis, cadera, articulaciones sacro-iliacas y coxo-femorales	1	\$42,700	\$42,700	\$0		
21602	"RAYOS X Portatiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (practicado en quirofanos); al valor del estudio, agregar:"	1	\$116,700	\$116,700	\$0		
21716	RAYOS X Extremidades y articulaciones	1	\$328,200	\$328,200	\$0		

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 34883/2016*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 34883/2016*3

Factura: 147793

Fecha Siniestro: 18/02/2016

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Victima: VARGAS SON GUSTAVO

Póliza: 32662129

Comprobante de Egreso

'00S0417261'

Número de Transferencia

'TR0275623'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19290	Creatinina, en suero, orina y otros	1	\$11,000	\$0	\$11,000		7151 - NO ACCIÓN PARA RECLAMAR - TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS
19304	Cuadro hematológico o hemograma hematocrito y leucoograma	1	\$19,100	\$0	\$19,100		7151 - NO ACCIÓN PARA RECLAMAR - TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	1	\$11,500	\$0	\$11,500		7151 - NO ACCIÓN PARA RECLAMAR - TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS
19749	Nitrogeno ureico	1	\$9,200	\$0	\$9,200		7151 - NO ACCIÓN PARA RECLAMAR - TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$27,800	\$0	\$27,800		7151 - NO ACCIÓN PARA RECLAMAR - TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$27,100	\$0	\$27,100		7151 - NO ACCIÓN PARA RECLAMAR - TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS
29112	Terapia física, sesión	5	\$88,500	\$88,500		\$0	
39137	Consulta pre-quirúrgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1	\$34,000	\$0	\$34,000		1022 - FACTURACIÓN - CONSULTAS, INTERCONSULTAS Y VISITAS MEDICAS
39139	Consulta preanestésica	1	\$34,000	\$34,000		\$0	
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	6	\$238,800	\$238,800		\$0	
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	2	\$85,000	\$79,600	\$5,400		2081 - TARIFAS - AYUDAS DIAGNOSTICAS
39202	Derechos de sala para curaciones	6	\$97,902	\$97,800	\$102		2051 - TARIFAS - DERECHOS DE SALA
39221	Derechos de sala de yesos	1	\$53,318	\$53,300	\$18		2051 - TARIFAS - DERECHOS DE SALA
70001	Material de osteosíntesis	1	\$4,286,500	\$4,286,500		\$0	

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 34883/2016*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 34883/2016*3

Factura: 147793

Fecha Siniestro: 18/02/2016

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32662129

Victima: VARGAS SON GUSTAVO

Comprobante de Egreso

'00S0417261'

Número de Transferencia

'TR0275623'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70000	Medicamentos	1	\$300,568	\$300,568	\$0		
		54	\$9,668,787	\$9,519,685	\$149,102	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

EC0046

046



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 34883/2016*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 34883/2016*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 147793

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32662129

Fecha Siniestro: 18/02/2016

Victima: VARGAS SON GUSTAVO

Comprobante de Egreso

'00\$0417261'

Número de Transferencia

'TR0275623'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
2011	El cargo por estancia, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con los valores que fueron pactados o establecidos normativamente, vigentes al momento de la prestación del servicio.
Argumentacion Tarifa: 38122	
2081	Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura presentan diferencias con los valores pactados.
Argumentacion Tarifa: 21102	
Argumentacion Tarifa: 39143	
7151	De conformidad con el artículo 8 del Decreto 056 de 2015, para el amparo de Gastos Médicos, el legitimado para reclamar la indemnización es el prestador de servicios de salud que haya atendido la víctima.
Argumentacion Tarifa: 19290	Se descuenta ayudas diagnosticas por tercerización de servicios prestados.
Argumentacion Tarifa: 19304	Se descuenta ayudas diagnosticas por tercerización de servicios prestados.
Argumentacion Tarifa: 19490	Se descuenta ayudas diagnosticas por tercerización de servicios prestados.
Argumentacion Tarifa: 19749	Se descuenta ayudas diagnosticas por tercerización de servicios prestados.
Argumentacion Tarifa: 19827	Se descuenta ayudas diagnosticas por tercerización de servicios prestados.
Argumentacion Tarifa: 19958	Se descuenta ayudas diagnosticas por tercerización de servicios prestados.
1022	En una factura se registra una interconsulta que originó la práctica de una intervención o procedimiento que realizó el mismo prestador. No se reconoce código (39137) toda vez que se trató de valoración por el especialista quirúrgico(ORTOPEDIA), que derivó en procedimiento, lo cual no da lugar a cobro al estar incluidos sus honorarios en el procedimiento descrito según parágrafo 7, Art 48 y 76 del Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 39137	
2051	Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados los valores que fueron pactados.
Argumentacion Tarifa: 39202	
Argumentacion Tarifa: 39221	

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 34883/2016*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 34883/2016*3

Factura: 147793

Fecha Siniestro: 18/02/2016

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Victima: VARGAS SON GUSTAVO

Póliza: 32662129

Comprobante de Egreso

'00S0417261'

Número de Transferencia

'TR0275623'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



Servientrega S.A NIT. 880.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER97825 / SER97825

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

REMITENTE

SIS VIDA SAS

Teléfono: 6767400

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

Cd.: NEIVA

Dpto.: HUILA

País: COLOMBIA

email: YRODRIGUEZ@GRUPOSIS.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	2	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	3	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
—	—	—	DIA / MES / AÑO / HORA	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 280480134



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 09/08/2017

Fecha: / /

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 280480134

DESTINATARIO	NVA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	50	CIUDAD: NEIVA		
		HUILA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 18 6-65				
Nombre CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.				
Teléfono: ZG				
País: COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT: 0				
Cód. Postal: 410010				

Dice Contener: NPSOAT-24953-17 NCSOAT 16163-17
Obs. para Entrega: NCSOAT 15891-16827-18898-17708-18331-17
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 3.800.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: 0
Vr. Total: \$ 3.340.00 No. Sobre porte:

Quién Entrega:

DG-8-CL-IDM-F-88 V.4

PRUEBA DE ENTREGA
Unidad de Transporte: Unidad No. 005 de Marzo 6/2001 NIT: 830132432 Licencia No. 179 de Sept. 7/2010



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170601-NPSOAT24953

Fecha: 01-06-2017

Señores

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0279189
Fecha de Transferencia: 31/05/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$22.081.314) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
148707	\$ 297.250	\$ 291.305
148382	\$ 245.400	\$ 240.492
148275	\$ 210.060	\$ 205.859
148042	\$ 253.600	\$ 248.528
147759	\$ 300.000	\$ 294.000
148718	\$ 204.200	\$ 200.116
148503	\$ 453.820	\$ 444.744
148429	\$ 252.700	\$ 247.646
148200	\$ 221.560	\$ 217.129
147762	\$ 340.300	\$ 333.494
148241	\$ 358.787	\$ 351.611
148955	\$ 257.639	\$ 252.486
148516	\$ 242.020	\$ 237.180
147806	\$ 246.347	\$ 241.420
148913	\$ 1.232.578	\$ 1.207.926
143296	\$ 282.300	\$ 276.654
145689	\$ 2.383.994	\$ 2.336.314
150254	\$ 2.737.403	\$ 2.682.655
148542	\$ 119.800	\$ 117.404
149008	\$ 284.000	\$ 278.320
148681	\$ 271.700	\$ 266.266
147009	\$ 460.900	\$ 451.682

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

266

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
148457	\$ 254.606	\$ 249.514
149738	\$ 4.499.383	\$ 4.409.395
148666	\$ 185.487	\$ 181.777
148181	\$ 126.500	\$ 123.970
150169	\$ 2.429.100	\$ 2.380.518
149624	\$ 2.500.500	\$ 2.450.490
148132	\$ 224.419	\$ 219.931
149037	\$ 655.600	\$ 642.488

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 2

EG006

051



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****22.081.314****

No. Transferencia TR: 'TR0279189'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 31/05/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0421031'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170299959	152120/2016*2	32874574	BARREIRA PEREZ OSCAR FAISAL	148707	10	\$297,250	\$0	\$5,945	\$291,305
20170299983	114628/2016*2	32797111	EMDO HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO	148382	10	\$245,400	\$0	\$4,908	\$240,492
20170300009	61409/2017*1	32097571	POLANCO LARA ANGEL GUSTAVO	148275	10	\$210,060	\$0	\$4,201	\$205,859
20170300037	16517/2017*2	32733921	CRUZ BONILLA NICOLAS	148042	10	\$253,600	\$0	\$5,072	\$248,528
20170300085	8943/2017*3	32825209	SALGADO ARCE LAYONELL	147759	10	\$300,000	\$0	\$6,000	\$294,000
20170300120	61361/2017*1	32426209	MUÑOZ PINTO DIEGO ARMANDO	148718	10	\$204,200	\$0	\$4,084	\$200,116
20170300192	114877/2016*2	31996218	LIZCANO MORA EDISSON	148503	10	\$453,820	\$0	\$9,076	\$444,744
20170300819	59473/2017*1	32097549	ROJAS VARGAS MILLER	148429	10	\$252,700	\$0	\$5,054	\$247,646
20170302835	61396/2017*1	33282095	PEÑA QUINTERO ENRIQUE	148200	10	\$221,560	\$0	\$4,431	\$217,129
20170302949	61386/2017*1	34261279	MORA HERNANDEZ NUBIA	147762	10	\$340,300	\$0	\$6,806	\$333,494
20170303589	61405/2017*1	31421570	CALDERON OSORIO YENSITH FERNANDO	148241	10	\$358,787	\$0	\$7,176	\$351,611
20170307558	61378/2017*1	33704831	PERDOMO LOPEZ WILLIAM	148955	10	\$257,639	\$0	\$5,153	\$252,486
20170311983	152099/2016*2	32947994	ROSAS CLAROS THOMAS	148516	10	\$242,020	\$0	\$4,840	\$237,180
20170312044	61389/2017*1	32944184	LOZADA CARDOZO BIBIANA	147806	10	\$246,347	\$0	\$4,927	\$241,420
20170347614	105900/2016*2	31539693	RUIZ DIAZ ANDRES FELIPE	148913	10	\$1,232,578	\$0	\$24,652	\$1,207,926
20170362830	105502/2016*2	31389691	VILLAMIL HUERTAS MARIA ROSALBA	143296	10	\$282,300	\$0	\$5,646	\$276,654
20170368843	106407/2016*3	32232039	ORDOÑEZ SOGAMOSO YAN CARLOS	145689	10	\$2,383,994	\$0	\$47,680	\$2,336,314
20170369891	16980/2017*3	34862670	OCHOA ROCIO DEL PILAR	150254	10	\$2,737,403	\$0	\$54,748	\$2,682,655
20170370407	152094/2016*2	32947994	CLARO HERNANDEZ NIERA YULIETH	148542	10	\$119,800	\$0	\$2,396	\$117,404
20170370443	61317/2017*1	32116081	BAUTISTA DELGADO FREDY	149008	10	\$284,000	\$0	\$5,680	\$278,320
20170370450	59482/2017*1	33750089	ALDANA OSSO DUVIER EFREN	148681	10	\$271,700	\$0	\$5,434	\$266,266
20170370461	105895/2016*2	31074838	VANEGAS GARCIA JESSICA VIVIANA	147009	10	\$460,900	\$0	\$9,218	\$451,682
20170370530	164739/2016*2	33282153	RESTREPO MARIA JOSE	148457	10	\$254,606	\$0	\$5,092	\$249,514
20170370990	65000/2017*1	31449484	REYES AVENDAÑO JORGE ALBERTO	149738	10	\$4,499,383	\$0	\$89,988	\$4,409,395
20170370995	114568/2016*3	32564817	MORENO SANCHEZ NOHORA PIEDAD	148666	10	\$185,487	\$0	\$3,710	\$181,777
20170373132	8897/2017*2	35127093	GRANADA PUENTES YAMBATH	148181	10	\$126,500	\$0	\$2,530	\$123,970
20170373531	106407/2016*4	32232039	ORDOÑEZ SOGAMOSO YAN CARLOS	150169	10	\$2,429,100	\$0	\$48,582	\$2,380,518

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

EC006

052



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****22.081.314****

No. Transferencia TR: 'TR0279189'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 31/05/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0421031'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170373582	106432/2016*3	32470546	SANCHEZ NUÑEZ JAVIER	149624	10	\$2,500,500		\$0	\$2,450,490
20170373848	152084/2016*2	31965905	BRAND PERDOMO BELEN	148132	10	\$224,419		\$0	\$219,931
20170375214	21669/2017*2	35289717	ORTIZ JOSE YESID	149037	10	\$655,600		\$0	\$642,488
						\$22,531,953	\$0	\$450,639	\$22,081,314

RETENCIONES												
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	CREE
20170299959	\$297,250	2,00	\$5,945	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170299983	\$245,400	2,00	\$4,908	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170300009	\$210,060	2,00	\$4,201	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170300037	\$253,600	2,00	\$5,072	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170300085	\$300,000	2,00	\$6,000	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170300120	\$204,200	2,00	\$4,084	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170300192	\$453,820	2,00	\$9,076	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170300819	\$252,700	2,00	\$5,054	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170302835	\$221,560	2,00	\$4,431	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170302949	\$340,300	2,00	\$6,806	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170303589	\$358,787	2,00	\$7,176	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170307558	\$257,639	2,00	\$5,153	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170311983	\$242,020	2,00	\$4,840	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170312044	\$246,347	2,00	\$4,927	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170347614	\$1,232,578	2,00	\$24,652	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170362830	\$282,300	2,00	\$5,646	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170368843	\$2,383,994	2,00	\$47,680	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170369891	\$2,737,403	2,00	\$54,748	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170370407	\$119,800	2,00	\$2,396	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170370443	\$284,000	2,00	\$5,680	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
20170370450	\$271,700	2,00	\$5,434	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

EC006



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****22.081.314****

No. Transferencia TR: 'TR0279189'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 31/05/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0421031'

					RETENCIONES									
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE	
20170370461	\$460,900	2,00	\$9,218	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
20170370530	\$254,606	2,00	\$5,092	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
20170370990	\$4,499,383	2,00	\$89,988	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
20170370995	\$185,487	2,00	\$3,710	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
20170373132	\$126,500	2,00	\$2,530	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
20170373531	\$2,429,100	2,00	\$48,582	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
20170373582	\$2,500,500	2,00	\$50,010	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
20170373848	\$224,419	2,00	\$4,488	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
20170375214	\$655,600	2,00	\$13,112	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	
											\$0		\$0	\$0

Valor total Comprobante Egreso: \$22,081,314

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: \$22,081,314

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 61317/2017*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 61317/2017*1

Factura: 149008

Fecha Siniestro: 21/05/2016

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Victima: BAUTISTA DELGADO FREDY

Póliza: 32116081

Comprobante de Egreso

'00S0421031'

Número de Transferencia

'TR0279189'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECUBRO	RECHAZO
39305	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos	1	\$53,100	\$53,100	\$0		
70074	Insumos	1	\$500	\$500	\$0		
70000	Medicamentos	1	\$14,100	\$14,100	\$0		
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	2	\$77,600	\$58,200	\$19,400		3082 - SOPORTES - AYUDAS DIAGNOSTICAS
37206	Inmovilizacion miembro superior o inferior total o parcial	1	\$43,200	\$43,200	\$0		
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$39,800	\$0	\$39,800		5021 - COBERTURA - CONSULTAS, INTERCONSULTAS Y VISITAS MEDICAS
39145	Consulta de urgencias	1	\$45,300	\$45,300	\$0		
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$16,317	\$16,300	\$17		2111 - TARIFAS - APLICACIÓN ERRONEA DEL MANUAL TARIFARIO (DECRETO 2423 DE 1996)
39221	Derechos de sala de yesos	1	\$53,300	\$53,300	\$0		
		10	\$343,217	\$284,000	\$59,217	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

EC006

055



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 61317/2017*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 61317/2017*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 149008

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32116081

Fecha Siniestro: 21/05/2016

Victima: BAUTISTA DELGADO FREDY

Comprobante de Egreso

'00S0421031'

Número de Transferencia

'TR0279189'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
3082	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado, toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 21101	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado (rayos x) toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
5021	La consulta, interconsulta y/o visita médica relacionadas no están incluidas en el respectivo plan o hacen parte integral de un servicio y se están cobrando adicionalmente.
Argumentacion Tarifa: 39143	se glosa consulta ya que se evidencia en la historia clínica que al paciente se le realiza una inmovilización y dicho procedimiento esta incluido la consulta por ortopedia
2111	Los cargos detallados en la factura no se ajustan al Manual Tarifario SOAT Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 39202	

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

EC004

056



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER97625 / SER97625

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

REMITENTE

SIS VIDA SAS

Teléfono: 6767400

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

Cd.: NEIVA

Dpto.: HUILA

País: COLOMBIA

email: YRODRIGUEZ@GRUPOSIS.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	Desconocido	—
—	—	—	Rehusado	2
—	—	—	No reside	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	No reclamado	3
—	—	—	Dirección errada	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
—	—	—		DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 280480133

Rosa Virginia Suárez V

C.C. 36.155.301 Neiva

Observaciones en la entrega:



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 09/08/2017

Fecha: / /
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 280480133

DESTINATARIO	NVA 50	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	CIUDAD: NEIVA			
	HUILA	F.P.:	CREDITO	
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE	
CALLE 18 6-65				
Nombre CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.				
Teléfono: ZG D.I./NIT: 0				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 410010				
email:				

Dice Contener: NPSOAT-23792-27156-23340-24366-17
Obs. para Entrega: NPSOAT 26583-25552-28270-26075-27736-17
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 3,800.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: 0
Vr. Total: \$ 3,340.00 No. Sobre porte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-10M-F-68 V4

PRUEBA DE ENTREGA
Atestado de Transporte Llave No. 655 de Marzo 5/2011, MINTRC Llave No. 1774 de Sept. 17/2010.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170608-NPSOAT26583

Fecha: 08-06-2017

Señores

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0280832
Fecha de Transferencia: 07/06/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$6.572.359) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
148137	\$ 226.669	\$ 222.135
150076	\$ 1.681.490	\$ 1.647.860
149149	\$ 1.419.347	\$ 1.390.960
149446	\$ 165.300	\$ 161.994
149907	\$ 42.500	\$ 41.650
149146	\$ 1.064.326	\$ 1.043.040
147530	\$ 349.000	\$ 342.019
148547	\$ 264.607	\$ 259.315
149508	\$ 1.429.929	\$ 1.401.331
148262	\$ 63.321	\$ 62.055

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

EG006



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

274

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 2

059



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****6.572.359****

No. Transferencia TR: 'TR0280832'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS
M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 07/06/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0422705'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170327628	65040/2017*2	32647059	FLOREZ SALAZAR ELSA BEATRIZ	148137	10	\$226,669	\$0	\$4,534	\$222,135
20170372888	34883/2016*4	32662129	VARGAS SON GUSTAVO	150076	10	\$1,681,490	\$0	\$33,630	\$1,647,860
20170380478	152245/2016*2	33705244	SOLANO NAÑEZ QUELIM JHOSMAR	149149	10	\$1,419,347	\$0	\$28,387	\$1,390,960
20170381130	114588/2016*2	31751150	CAÑAS PAVA JULIETH	149446	10	\$165,300	\$0	\$3,306	\$161,994
20170381145	184312/2016*2	30797273	PEREZ ZUÑIGA MAGALY	149907	10	\$42,500	\$0	\$850	\$41,650
20170382928	17143/2017*2	35161774	LOZANO CORTES JUNIOR GENTIL	149146	10	\$1,064,326	\$0	\$21,286	\$1,043,040
20170388517	65051/2017*1	33705080	CUENCA GUTIERREZ ERICKA	147530	10	\$349,000	\$0	\$6,981	\$342,019
20170389395	152097/2016*2	32308836	RAMIREZ CALDERON ISRAEL	148547	10	\$264,607	\$0	\$5,292	\$259,315
20170389443	106418/2016*3	32769999	OSPITIA BARRIOS FABIAN SEVEN	149508	10	\$1,429,929	\$0	\$28,598	\$1,401,331
20170392502	76770/2017*1	32647050	HERRERA ANGARITA WILBER	148262	10	\$63,321	\$0	\$1,266	\$62,055
						\$6,706,489	\$0	\$134,130	\$6,572,359

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20170327628	\$226,669	2,00	\$4,534	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170372888	\$1,681,490	2,00	\$33,630	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170380478	\$1,419,347	2,00	\$28,387	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170381130	\$165,300	2,00	\$3,306	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170381145	\$42,500	2,00	\$850	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170382928	\$1,064,326	2,00	\$21,286	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170388517	\$349,000	2,00	\$6,981	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170389395	\$264,607	2,00	\$5,292	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170389443	\$1,429,929	2,00	\$28,598	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170392502	\$63,321	2,00	\$1,266	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
									\$0		\$0		\$0

Valor total Comprobante Egreso: **\$6,572,359**

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: **\$6,572,359**

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

62006

060



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 76770/2017*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 76770/2017*1

Factura: 148262

Fecha Siniestro: 29/07/2016

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32647050

Victima: HERRERA ANGARITA WILBER

Comprobante de Egreso

'00S0422705'

Número de Transferencia

'TR0280832'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39145	Consulta de urgencias	1	\$45,300	\$45,300	\$0		
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$16,300	\$16,300	\$0		
21201	RAYOS X Torax (PA o P A y lateral), reja costal	1	\$55,200	\$0	\$55,200		6081 - PERTINENCIA - AYUDAS DIAGNOSTICAS
70074	Insumos	1	\$500	\$500	\$0		
70000	Medicamentos	1	\$18,900	\$1,221	\$17,679		3071 - SOPORTES - MEDICAMENTOS
		5	\$136,200	\$63,321	\$72,879	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

0000

061



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 76770/2017*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 76770/2017*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 148262

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32647050

Fecha Siniestro: 29/07/2016

Victima: HERRERA ANGARITA WILBER

Comprobante de Egreso

'00S0422705'

Número de Transferencia

'TR0280832'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCIÓN
6081	Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
Argumentacion Tarifa: 21201	Se glosan (Escriba el código y nombre del examen) ya que no son pertinentes para el cobro, toda vez que la descripción de los hallazgos clínicos por sistemas y examen físico no sugiere indicios de lesión traumática en la región objeto del estudio radiográfico, el cuadro clínico y la descripción del mecanismo del trauma no sugiere indicación de su realización.
3071	Existe ausencia total o parcial, enmendaduras o ilegibilidad en la hoja de administración de medicamentos o en el comprobante de recibido de medicamentos por parte de los usuarios
Argumentacion Tarifa: 70000	SE GENERA GLOSA TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY SOPORTE DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS SE GLOSA DICLOFENACO POR TARIFA VALOR DICLOFENACO AMPOLLA DE 75MG \$ 1221

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



Servientrega S.A NIT. 880.512 330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: / /
Fecha Prog. Entrega: / /



CÓDIGO SER: SER97825 / SER97825

CALLE 9 NO 4-19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

GUIA No. 280483494

REMITENTE

SIS VIDA SAS

Teléfono: 6767400

Cd.: NEIVA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

Dpto.: HUILA

email: YRODRIGUEZ@GRUPOSIS.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	
—	—	—	Desconocido	
—	—	—	Rehusado	
—	—	—	No reside	
—	—	—	No reclamado	
—	—	—	Dirección errada	
—	—	—	Otro (indicar cual)	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

127 JUL 2017

GUIA No. 280483494



FECHA Y HORA DE ENTREGA

1/00 27. 17

DESTINATARIO

NVA
50

DOCUMENTO UNITARIO

PZ: 1

CIUDAD: NEIVA
HUILA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 18 6-65

Nombre CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Teléfono: EG

D.I./NIT: 0

País: COLOMBIA

Cód. Postal: 410010

email:

Dice Contener: DOC

Obs. para Entrega: NPSOAT-31566-32064-NCISOAT-20887-17

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 3,800.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 300.00 No. Remisión: 0

Vr. Total: \$ 3,340.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

Rosa Virginia Sra. y
C.C. 36 Observaciones en la entrega:

SEGURO
SUPERTRANSPORTE

Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 17/08/2017

063

278



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170707-NPSOAT32064

Fecha: 07-07-2017

Señores

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0286384
Fecha de Transferencia: 07/07/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$720.726) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
150988	\$ 423.638	\$ 415.165
150891	\$ 51.200	\$ 50.176
150178	\$ 37.800	\$ 37.044
150474	\$ 155.297	\$ 152.191
151033	\$ 67.500	\$ 66.150

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

Página 1 de 2

EC006

064



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

280

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

RECIBIDO

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 2

EG006

065



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****720.726****

No. Transferencia TR: 'TR0286384'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE *****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 07/07/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0428482'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170441929	167955/2016*2	33215292	BERMUDEZ PEREZ CARLOS ENRIQUE	150988	10	\$423,638	\$0	\$8,473	\$415,165
20170444343	168632/2016*2	34682246	VAQUIRO OLAYA NICOL DAYANA	150891	10	\$51,200	\$0	\$1,024	\$50,176
20170456001	21669/2017*3	35289717	ORTIZ JOSE YESID	150178	10	\$37,800	\$0	\$756	\$37,044
20170459461	114962/2016*2	31612875	ROMERO VELASQUEZ MILENA	150474	10	\$155,297	\$0	\$3,106	\$152,191
20170462257	168505/2016*2	33322879	ROJAS LOPEZ JUAN JOSE	151033	10	\$67,500	\$0	\$1,350	\$66,150
						\$735,435	\$0	\$14,709	\$720,726

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20170441929	\$423,638	2,00	\$8,473	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170444343	\$51,200	2,00	\$1,024	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170456001	\$37,800	2,00	\$756	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170459461	\$155,297	2,00	\$3,106	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170462257	\$67,500	2,00	\$1,350	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
									\$0		\$0		\$0

Valor total Comprobante Egreso: **\$720,726**

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: **\$720,726**

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

EC006

066



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 167955/2016*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 167955/2016*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 150988

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 33215292

Fecha Siniestro: 09/09/2016

Victima: BERMUDEZ PEREZ CARLOS ENRIQUE

Comprobante de Egreso

'00S0428482'

Número de Transferencia

'TR0286384'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	2	\$77,600	\$77,600	\$0		
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	2	\$100,600	\$75,450	\$25,150		3082 - SOPORTES - AYUDAS DIAGNOSTICAS
21142	RAYOS X Columna lumbosacra	1	\$77,700	\$58,275	\$19,425		3082 - SOPORTES - AYUDAS DIAGNOSTICAS
39145	Consulta de urgencias	1	\$45,300	\$45,300	\$0		
39146	Sutura	1	\$12,900	\$12,900	\$0		
39201	Derechos de sala para suturas	1	\$37,700	\$37,700	\$0		
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$16,300	\$0	\$16,300		6051 - PERTINENCIA - DERECHOS DE SALA
70000	Medicamentos	1	\$115,213	\$115,213	\$0		
70074	Insumos	1	\$1,200	\$1,200	\$0		
		11	\$484,513	\$423,638	\$60,875	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

283

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 167955/2016*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 167955/2016*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 150988

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 33215292

Fecha Siniestro: 09/09/2016

Victima: BERMUDEZ PEREZ CARLOS ENRIQUE

Comprobante de Egreso

'00S0428482'

Número de Transferencia

'TR0286384'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
3082	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado, toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 21102	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado RX 21102-21142 toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 21142	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado RX 21102-21142 toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
6051	Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
Argumentacion Tarifa: 39202	No se evidencia descripción de procedimientos en sala de curaciones.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

068



Servientrega S.A NIT. 560.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER97825 / SER97825

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

REMITENTE

SIS VIDA SAS

Teléfono: 6767400

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

Cd.: NEIVA

Dpto.: HUILA

País: COLOMBIA

email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	
—	—	Desconocido	2	
—	—	Rehusado	3	
—	—	No reside		
—	—	No reclamado		
—	—	Dirección errada		
—	—	Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Rosa Virginia Suárez
C.C. 36.155.011.6 AGO 2017

GUIA No. 280489208



FECHA Y HORA DE ENTREGA

16/08/17 11:12

Observaciones en la entrega:



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 09/09/2017

Fecha: / /

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 280489208

DESTINATARIO	NVA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	50	CIUDAD: NEIVA		
		HUILA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 18 6-65				
Nombre CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.				
Teléfono: LG D.I./NIT: 0				
País: COLOMBIA Cód. Postal: 410010				
email:				
Dice Contener: NPSOAT-34644-37164-34220-17				
Obs. para Entrega: NPSOAT-35266-36104-36701-17				
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0				
Vr. Flete: \$ 3.800.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1				
Vr. Sobreflete: \$ 300.00 No. Remisión: 0				
Vr. Total: \$ 3.340.00 No. Sobreporte:				
Quién Entrega:				

PRUEBA DE ENTREGA
Modelo de Transporte Libre No. 005 de Marzo 2009, y NIT. Leyenda No. 1779 de Sept. 2009

09-8-CL-IDM-F-68 V.4



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20170728-NPSOAT36104

Fecha: 28-07-2017

Señores

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0290477
Fecha de Transferencia: 26/07/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$22.340.447) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
152773	\$ 16.300	\$ 15.974
151615	\$ 3.475.175	\$ 3.405.671
152300	\$ 5.817.523	\$ 5.701.173
147844	\$ 13.222.377	\$ 12.957.929
150903	\$ 265.000	\$ 259.700

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

EG006

070



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

986

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

Página 2 de 2

EC006

071



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****22.340.447****

No. Transferencia TR: 'TR0290477'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS
M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 26/07/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0432720'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170510762	102488/2017*1	33170233	MEDINA OLAYA FABER ALBERTO	152773	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20170510870	160363/2016*4	34718457	LEIVA ALDANA HORACIO	151615	10	\$3,475,175	\$0	\$69,504	\$3,405,671
20170511283	84055/2016*4	33751285	PAREDES CORTES YANDRI MARCELA	152300	10	\$5,817,523	\$0	\$116,350	\$5,701,173
20170511303	6098/2017*3	34998019	PERDOMO QUÍNTANA MARIA ELCY	147844	10	\$13,222,377	\$0	\$264,448	\$12,957,929
20170512981	103382/2017*1	32765197	CADENA ORDOÑEZ LEONIDAS	150903	10	\$265,000	\$0	\$5,300	\$259,700
						\$22,796,375	\$0	\$455,928	\$22,340,447

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20170510762	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170510870	\$3,475,175	2,00	\$69,504	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170511283	\$5,817,523	2,00	\$116,350	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170511303	\$13,222,377	2,00	\$264,448	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170512981	\$265,000	2,00	\$5,300	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
						\$0		\$0		\$0		\$0	

Valor total Comprobante Egreso: **\$22,340,447**

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: **\$22,340,447**

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

072



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 84055/2016*4

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 84055/2016*4

Factura: 152300

Fecha Siniestro: 25/05/2016

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 33751285

Victima: PAREDES CORTES YANDRI MARCELA

Comprobante de Egreso

'00S0432720'

Número de Transferencia

'TR0290477'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
13220	Osteotomia de cubito o radio grupo 09	1	\$313,800	\$313,800	\$0		
39107	Honorarios de anestesia Grupo 09	1	\$179,500	\$179,500	\$0		
39120	Honorarios de Ayudantia Grupo 09	1	\$85,800	\$85,800	\$0		
39211	Derechos de sala de cirugía grupo 09	1	\$518,900	\$518,900	\$0		
39303	Materiales de sutura y curacion Grupos 07 - 08 - 09	1	\$243,900	\$243,900	\$0		
13140	Injerto oseo en clavícula grupo 08	1	\$192,500	\$192,500	\$0		
39106	Honorarios de anestesia Grupo 08	1	\$113,800	\$113,800	\$0		
39119	Honorarios de ayudantia Grupo 08	1	\$50,500	\$50,500	\$0		
39210	Derechos de sala de cirugía grupo 08	1	\$227,600	\$227,600	\$0		
39303	Materiales de sutura y curacion Grupos 07 - 08 - 09	1	\$183,000	\$183,000	\$0		
13100	Drenaje, curetaje, secuestrectomia, de escapula y clavícula grupo 05	1	\$72,100	\$72,100	\$0		
39103	Honorarios de anestesia Grupo 05	1	\$47,100	\$47,100	\$0		
13170	Osteosintesis en clavícula grupo 07	1	\$110,700	\$110,700	\$0		
39105	honorarios de anestesia Grupo 07	1	\$65,200	\$65,200	\$0		
39118	Honorarios de ayudantia Grupo 07	1	\$29,100	\$29,100	\$0		
13113	Extraccion quirurgica de material de osteosintesis en hombro o brazo grupo 05	1	\$72,100	\$72,100	\$0		
39103	Honorarios de anestesia Grupo 05	1	\$47,100	\$47,100	\$0		

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

073



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 84055/2016*4

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 84055/2016*4

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 152300

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 33751285

Fecha Siniestro: 25/05/2016

Victima: PAREDES CORTES YANDRI MARCELA

Comprobante de Egreso

'00S0432720'

Número de Transferencia

'TR0290477'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
38122	Estancia Habitación bipersonal nivel 2	1	\$206,600	\$206,600	\$0		
70074	Insumos	1	\$47,100	\$47,100	\$0		
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	3	\$124,800	\$124,800	\$0		
39137	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1	\$36,400	\$0	\$36,400		1022 - FACTURACIÓN - CONSULTAS, INTERCONSULTAS Y VISITAS MEDICAS
39139	Consulta preanestesica	1	\$36,400	\$36,400	\$0		
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	2	\$85,000	\$85,000	\$0		
70001	Material de osteosintesis	1	\$2,735,000	\$2,735,000	\$0		
70000	Medicamentos	1	\$44,623	\$29,923	\$14,700		1066 - FACTURACIÓN - MATERIALES
		28	\$5,868,623	\$5,817,523	\$51,100	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

074



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

290

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 84055/2016*4

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 84055/2016*4

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 152300

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 33751285

Fecha Siniestro: 25/05/2016

Victima: PAREDES CORTES YANDRI MARCELA

Comprobante de Egreso

'00S0432720'

Número de Transferencia

'TR0290477'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
1022	En una factura se registra una interconsulta que originó la práctica de una intervención o procedimiento que realizó el mismo prestador.
Argumentación Tarifa: 39137	**NO FACTURABLE VALORACIÓN PRE QX- ORTOPEDIA ARTICULO 76
1066	Se glosa materiales de sutura y curación, definidos en el parágrafo 5 del Artículo 55 del Decreto 2423 de 1996 y los elementos de anestesia, tales como: tubos endotraqueales y de conexión, máscaras y catéteres intravasculares, que se utilizaron en las intervenciones diferentes a los grupos especiales 20 a 23, toda vez que se consideran incluidos dentro de los materiales de sala de cirugía
Argumentación Tarifa: 70000	**NO FACTURABLE: TUBO ENDOTRAQUEAL 14.700, ARTICULO 55.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

075



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER97625 / SER97625

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

SIS-VIDA-SAS

Teléfono: 6767400

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

Cd.: NEIVA

Dpto.: HUILA

País: COLOMBIA

email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1 2 3

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otro (indicar cual)

1

2

3

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 286953983



FECHA Y HORA DE ENTREGA

04/11/19/1030

Observaciones en la entrega:



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 01/12/2017

Fecha: / /

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 286953983

NVA

DOCUMENTO UNITARIO

PZ: 1

50

CIUDAD:

NEIVA

HUILA

F.P.:

CREDITO

NORMAL

M.T.:

TERRESTRE

CALLE 18 6-65

Nombre CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Teléfono: ZG

D.I./NIT: 0

País: COLOMBIA

Cód. Postal: 410010

email:

Dice Contener: NPSOAT-53439-52035-52520-17

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,050.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: 0

Vr. Total: \$ 3,540.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA
Módulo de Tiempo: Llámbese No. 805 de Marzo 50001. AUNTO: Llámbese No. 1778 de Sept. 70010.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20171025-NPSOAT53439

Fecha: 25-10-2017

Señores
CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Representante Legal
CALLE 18 # 6-65
cartera@fracturasyortopedia.com
Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0307997
Fecha de Transferencia: 25/10/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$5.070.836) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
155024	\$ 108.400	\$ 106.232
154484	\$ 394.380	\$ 386.492
153189	\$ 379.600	\$ 372.008
156937	\$ 371.414	\$ 363.985
142195	\$ 79.600	\$ 78.008
156708	\$ 2.856.690	\$ 2.799.556
156986	\$ 875.582	\$ 858.070
156603	\$ 108.658	\$ 106.485

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

077



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

293

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 2

078



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****5.070.836****

No. Transferencia TR: 'TR0307997'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCO MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 25/10/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0451153'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170729655	117673/2017*2	35308877	FIERRO MUÑOZ JULIAN EDUARDO	155024	10	\$108,400	\$0	\$2,168	\$106,232
20170739801	37359/2017*2	35073895	IPUS MONTES LUZ ELENA	154484	10	\$394,380	\$0	\$7,888	\$386,492
20170745322	63338/2017*2	35846854	PERDOMO ORTEGA MILDRETH IVON	153189	10	\$379,600	\$0	\$7,592	\$372,008
20170752196	71028/2017*7	34186802	TORRES TORRES AMIR ALBERTO	156937	10	\$371,414	\$0	\$7,429	\$363,985
20170756012	105404/2016*2	30841387	OTALORA MANRIQUE WILLIAM	142195	10	\$79,600	\$0	\$1,592	\$78,008
20170757293	152227/2016*9	32578255	GIL HENAO JAVIER ALEXIS	156708	10	\$2,856,690	\$0	\$57,134	\$2,799,556
20170757353	87255/2017*4	35564538	BERNAL MATIZ JORGE ELIECER	156986	10	\$875,582	\$0	\$17,512	\$858,070
20170757524	151908/2017*1	36340345	PEÑA GARZON LUIS ENRIQUE	156603	10	\$108,658	\$0	\$2,173	\$106,485
						\$5,174,324	\$0	\$103,488	\$5,070,836

					RETENCIONES								
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20170729655	\$108,400	2,00	\$2,168	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170739801	\$394,380	2,00	\$7,888	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170745322	\$379,600	2,00	\$7,592	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170752196	\$371,414	2,00	\$7,429	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170756012	\$79,600	2,00	\$1,592	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170757293	\$2,856,690	2,00	\$57,134	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170757353	\$875,582	2,00	\$17,512	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170757524	\$108,658	2,00	\$2,173	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
									\$0		\$0		\$0

Valor total Comprobante Egreso: **\$5,070,836**

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: **\$5,070,836**

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

079

EG006



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 71028/2017*7

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 71028/2017*7

Factura: 156937

Fecha Siniestro: 14/04/2017

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 34186802

Victima: TORRES TORRES AMIR ALBERTO

Comprobante de Egreso

'00S0451153'

Número de Transferencia

'TR0307997'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39145	Consulta de urgencias	1	\$48,400	\$48,400	\$0		
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$17,500	\$17,500	\$0		
39221	Derechos de sala de yesos	1	\$57,100	\$57,100	\$0		
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$53,900	\$40,425	\$13,475		3082 - SOPORTES - AYUDAS DIAGNOSTICAS
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	1	\$41,600	\$31,200	\$10,400		3082 - SOPORTES - AYUDAS DIAGNOSTICAS
37208	Muslo y/o pierna	1	\$68,900	\$68,900	\$0		
39305	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos	1	\$56,800	\$56,800	\$0		
70000	Medicamentos	1	\$44,389	\$44,389	\$0		
38925	Estancia Sala de observacion	1	\$69,600	\$0	\$69,600		6012 - PERTINENCIA - ESTANCIA
70074	Insumos	1	\$6,700	\$6,700	\$0		
		10	\$464,889	\$371,414	\$93,475	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

080



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 71028/2017*7

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 71028/2017*7

Factura: 156937

Fecha Siniestro: 14/04/2017

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 34186802

Victima: TORRES TORRES AMIR ALBERTO

Comprobante de Egreso

'00S0451153'

Número de Transferencia

'TR0307997'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
3082	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado, toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 21102	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado (21102) toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 21101	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado (21101) toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
6012	El cargo por estancia en habitación, que viene relacionado en los soportes de la factura, no es pertinente o no tiene justificación médica para el cobro.
Argumentacion Tarifa: 38925	se glosa estancia ya que no se genera un cuidado en paciente, sino se encuentra en la espera de los resultados de radiología y en la espera de la consulta por el medico

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

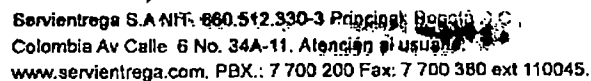
OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

081



CÓDIGO SER: SER97625 / SER97625

CALLE 9 NO 4 - 19 OFIC. 402 EDIFICIO C.C LAS AMERICAS

~~SIS-VIDA-SAS~~

Teléfono: 6767400

D.I./NIT: 830132432

Cod. Postal: 410010

'Cd.: NEIVA

Dpto.: HUILA

Pais: COLOMBIA

email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO				INTENTO DE ENTREGA										No. NOTIFICACION		
1	2	3		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
+	—	—	Desconocido	1												_____
+	—	—	Rehusado	2												_____
+	—	—	No reside													_____
+	—	—	No reclamado	3												_____
+	—	—	Dirección errada													_____
+	—	—	Otro (indicar cual)													_____
				FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE												

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 295752021

**FECHA Y HORA DE ENTREGA**

Observaciones en la entrega:



Esta guía será anulada si no es utilizada antes del: 09/12/2017

Fecha:**Fecha Prog. Entrega:**

GUIA No. 295752021

DESTINATARIO	NVA 50	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
		CIUDAD: NEIVA		
		HUILA	F.P.:	CREDITO
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
CALLE 18 6-65				
Nombre CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA				
Teléfono: LM				
País: COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT: 0				
Cód. Postal: 410010				

Dice Contener: NPSOAT-54032-55476-55775-54508-17

Obs. para Entrega: NCSOAT34652-35287-34972-17

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,050.00 Peso (vol): 0

Vr. Sobreflete: \$ 300/00 No. Remisión: 0

Vr. Total: \$ 3,540.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-8-CL-IDM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA
 Avenida de Transporte
 Libertad No. 825 de Marzo 5/2001. MANTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010

082

40



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2019



20171102-NPSOAT55476

Fecha: 02-11-2017

Señores

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0310055
Fecha de Transferencia: 01/11/2017

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$1.271.416) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
154567	\$ 192.775	\$ 188.919
156705	\$ 155.700	\$ 152.586
154487	\$ 122.100	\$ 119.658
153207	\$ 826.789	\$ 810.253

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

Ecoda

083



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

299

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No. 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

BOGOTÁ D.C. - 166-36

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

Página 2 de 2

00000

084



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

****1.271.416****

No. Transferencia TR: 'TR0310055'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE*****

21/10/2019

SUCURSAL: '00'

FECHA PAGO: 01/11/2017

COMPROBANTE DE EGRESO: '00S0453298'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20170749335	151892/2017*1	35650419	SILVA VERA KAREN VIVIANA	154567	10	\$192,775	\$0	\$3,856	\$188,919
20170762274	152227/2016*8	32578255	GIL HENAO JAVIER ALEXIS	156705	10	\$155,700	\$0	\$3,114	\$152,586
20170770640	156937/2017*1	35161787	LOSADA GARCIA FRANCY MAGALY	154487	10	\$122,100	\$0	\$2,442	\$119,658
20170778080	8950/2017*2	33687765	ROJAS CAICEDO LUIS ENRIQUE	153207	10	\$826,789	\$0	\$16,536	\$810,253
						\$1,297,364	\$0	\$25,948	\$1,271,416

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20170749335	\$192,775	2,00	\$3,856	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170762274	\$155,700	2,00	\$3,114	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170770640	\$122,100	2,00	\$2,442	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20170778080	\$826,789	2,00	\$16,536	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
									\$0		\$0		\$0

Valor total Comprobante Egreso: \$1,271,416

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: \$1,271,416

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

085



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 152227/2016*8

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 152227/2016*8

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 156705

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32578255

Fecha Siniestro: 19/08/2016

Victima: GIL HENAO JAVIER ALEXIS

Comprobante de Egreso

'00S0453298'

Número de Transferencia

'TR0310055'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así:

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
38925	Estancia Sala de observacion	1	\$65,000	\$65,000		\$0	
70074	Insumos	1	\$19,300	\$0	\$19,300		3071 - SOPORTES - MEDICAMENTOS
70000	Medicamentos	1	\$67,099	\$0	\$67,099		3071 - SOPORTES - MEDICAMENTOS
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	1	\$38,800	\$29,100	\$9,700		3082 - SOPORTES - AYUDAS DIAGNOSTICAS
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$0	\$0		\$0	
39145	Consulta de urgencias	1	\$45,300	\$45,300		\$0	
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$16,300	\$16,300		\$0	
		7	\$251,799	\$155,700	\$96,099	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 152227/2016*8

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 152227/2016*8

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 156705

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 32578255

Fecha Siniestro: 19/08/2016

Victima: GIL HENAO JAVIER ALEXIS

Comprobante de Egreso

'00S0453298'

Número de Transferencia

'TR0310055'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

COD	DESCRIPCION
3071	Existe ausencia total o parcial, enmendaduras o ilegibilidad en la hoja de administración de medicamentos o en el comprobante de recibido de medicamentos por parte de los usuarios
Argumentacion Tarifa: 70074	
Argumentacion Tarifa: 70000	
3082	Se descuenta el 25% del valor estipulado para el examen identificado, toda vez que no se anexa a la reclamación el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo según lo establecido en el Paragrafo 1, Artículo 23 del Decreto 2423 de 1996.
Argumentacion Tarifa: 21101	

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

087